



Acciones de guerra de cuarta generación del grupo
armado ilegal farc en un post-conflicto

Juan Carlos Restrepo Rivera
Alejandro Moreno Sánchez

Trabajo de grado para optar al título profesional:
Especialización en Seguridad y Defensa Nacionales

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá D.C., Colombia

2377

**ACCIONES DE GUERRA DE CUARTA GENERACIÓN DEL GRUPO ARMADO
ILEGAL FARC EN UN POST-CONFLICTO**

Mayor JUAN CARLOS RESTREPO RIVERA
Mayor ALEJANDRO MORENO SÁNCHEZ

Trabajo de grado para optar el título de
Especialista en Seguridad y Defensa

Cr. Ra. SERGIO ALFONSO NARVAEZ LOPEZ
Director trabajo de grado



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
BOGOTÁ D.C

2013

RESPONSABILIDAD AUTORES

El contenido de este documento corresponde exclusivamente al pensamiento de los autores y es de su absoluta responsabilidad. Las posturas y aseveraciones aquí presentadas son resultado de un ejercicio académico que no representa la posición oficial, ni institucional de la Escuela Superior de Guerra, de las Fuerzas Militares o del Estado colombiano.

CONTENIDO

	pag.
INTRODUCCIÓN.....	3
1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	5
2. OBJETIVOS.....	6
3. JUSTIFICACION.....	7
4. MARCO DE REFERENCIA.....	9
4.1 ANTECEDENTES TEMÁTICOS.....	9
4.2 MARCO CONTEXTUAL.....	17
4.3 MARCO LEGAL O NORMATIVO	18
4.4 MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	20
5. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	27
6. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	29
6.1 ACCIONES DE GUERRA DE CUARTA GENERACIÓN EMPLEADAS POR LAS FARC.....	29
6.1.1 Acciones de tipo judicial.....	29
6.1.2 Narcotráfico.....	35
6.1.3 Terrorismo.....	37
6.1.4 Tecnología.....	38
6.1.5 Población.....	43

6.2 HERRAMIENTAS EMPLEADAS POR OTROS PAÍSES, PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LAS ACCIONES DE GUERRA DE CUARTA GENERACIÓN.	50
6.2.1 Perú.....	50
6.2.2 Argelia.....	51
6.2.3 El Salvador.....	54
6.2.4 Guatemala.....	56
6.3 HERRAMIENTAS INSTITUCIONALES CON LAS QUE CUENTAN LAS FUERZAS MILITARES.	58
6.3.1 Derecho Internacional Humanitario.....	58
6.3.2 Justicia penal militar.....	64
6.3.3 Defensoría militar (DEMIL).....	67
6.3.4 Procedimientos operacionales.....	69
7. DIAGNOSTICO.....	77
8. RECOMENDACIONES ORIENTADAS A NEUTRALIZAR LAS POSIBLES ACCIONES DE GUERRA DE CUARTA GENERACIÓN, QUE PODRÍA LLEVAR A CABO LAS FARC EN UN ESCENARIO DE POST-CONFLICTO.....	84
9. BIBLIOGRAFIA.....	88
10. ANEXOS.....	94

INTRODUCCIÓN

En la presente investigación se pretende demostrar las diferentes acciones que la organización terrorista FARC puede adelantar en contra de las Fuerzas Militares de Colombia como medio para cumplir su objetivo de tomarse el poder. Como ya es de conocimiento general, desde hace 49 años este grupo terrorista ha tenido como objetivo principal subvertir el estado actual además de forzar el terrorismo y la implantación de miedo en la población civil. Durante el surgimiento y crecimiento de dicha organización terrorista uno de los principales obstáculos por no decir que el único ha sido: las Fuerzas Militares de Colombia.

Éstas Fuerzas Militares, han sido la piedra en el zapato para las FARC impidiendo cumplir su objetivo de gobernar mediante sus acciones criminales; éstas a través de sus operaciones y desarrollo de maniobras de combate irregular han logrado defender al pueblo Colombiano y a su constitución.

A pesar de la derrota militar que ha sufrido las FARC, esto no ha valido como una forma de amedrentar a dicha organización; la cual al ver amenazado su objetivo de tomarse el poder y ante la incapacidad de hacerlo por medio armado, se han dado a la tarea de emprender acciones de tipo político, social y judicial, a través de la organización de masas y con la utilización de medios de comunicación, organizaciones no gubernamentales, financiándose con recursos generados por el tráfico de drogas, tráfico de armas, extorsión, secuestro, entre otras acciones criminales.

Es muy posible que el país se vea amenazado por situaciones como las que se citaron en el párrafo anterior; las organizaciones criminales siempre han estado interesadas en quedarse con el poder, así mismo, las FARC pretenderán desarrollar cualquier tipo de artimañas para alcanzar sus objetivos de continuar vigentes y con cierta aceptación dentro de la población civil.

De lo anterior se deriva la necesidad de observar todas y cada una de las posibles actividades que este grupo lleve a cabo para poder realizar acciones que

las contrarresten. Las Fuerzas Militares en su gran experiencia en combate irregular deben ahora afrontar otro tipo de guerra en la que se utilizan todo tipo de maniobras, medios y recursos.

Palabras clave: Guerra, Cuarta Generación, Terrorismo, guerra Asimétrica, Masas, guerra de Guerrillas, Baja intensidad, Guerra sucia, Guerra popular, Terrorismo, Propaganda, Narcotráfico, Acciones jurídicas.

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Teniendo en cuenta la transformación de la guerra jalonada por la evolución tecnológica, se prevén escenarios no tradicionales en la conducción de las operaciones militares ante enemigos adaptables y no regulares. Según el Coronel William S Lind (militar estadounidense, quien escribió por primera vez sobre guerras de cuarta generación), citado por Rosanía, la guerra de cuarta generación utiliza la combinación de diversas formas de lucha, en este sentido se combinan la guerra de guerrillas, guerra popular, la guerra de la información y guerra cibernética en donde se pierde la confrontación armada entre ejércitos regulares y se da paso al enfrentamiento con un enemigo difuso que no es fácil de identificar, debido a su estructura indeterminada y entremezclada con la población¹. La coyuntura actual del conflicto Colombiano, que atraviesa por un proceso de diálogo entre el Gobierno Nacional y las FARC, podría concluir con la desaparición del nombre FARC, pero no con la amenaza que esta organización terrorista representa para las instituciones democráticas del país.

En este nuevo escenario los ataques contra la Fuerza pública estarían dirigidos a atacar su "legitimidad", mediante la intensificación de la guerra jurídica o de acciones de tipo político y económico, cuyos efectos serían aumentados por el uso de los medios tecnológicos y de comunicación a su disposición.

Dado lo anteriormente descrito, sería imperioso determinar: ¿Cuáles serían las herramientas de Guerra de Cuarta Generación que posiblemente aplicaría la amenaza, en un escenario de post-conflicto y cuales las posibles acciones que debe implementar el estado Colombiano y su Fuerza Pública, para contrarrestar las nuevas acciones de la amenaza?

¹ ROSANÍA, Néstor. Las guerras de cuarta generación. En: El Nuevo Siglo: Flash informativo. [en línea] Agosto, 2012. P.6 [Citado el 17, enero, 201] disponible en: <http://issuu.com/ELNuevosiglo/docs/flash21agosto>

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Describir los posibles escenarios de guerra a los que se enfrentará las Fuerzas Militares de Colombia en el Post – Conflicto, frente a las acciones de guerra de cuarta generación que pueden llevar a cabo las FARC y recomendar las acciones orientadas a mitigar su impacto.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

2.2.1 Identificar las posibles acciones de guerra de cuarta generación que las FARC emplearían en un escenario de post conflicto.

2.2.2 Determinar las herramientas empleadas por otros países, para mitigar los efectos de las acciones de guerra de cuarta generación implementadas por sus respectivas amenazas y evaluar su forma de aplicación en el caso Colombiano.

2.2.3. Evaluar la efectividad de las herramientas Institucionales disponibles, para mitigar el impacto de las acciones de guerra de cuarta generación que podrían ser empleadas por las FARC en el postconflicto en contra de las Fuerzas Militares.

2.2.4 Formular las recomendaciones orientadas a neutralizar las posibles acciones de guerra de cuarta generación, identificadas en esta investigación, que podrían llevar a cabo las FARC en un escenario de post-conflicto.

3. JUSTIFICACIÓN

En un mundo de información globalizado es necesario ir a la par de los cambios; es por eso que toda Fuerza Militar debe adelantarse también a las tendencias, representadas en las nuevas estrategias, tácticas y métodos del enemigo. En Colombia un país en conflicto con las guerrillas desde hace mas de 50 años; con unas Fuerzas Militares entrenadas en el combate de contraguerrillas y con experiencia en operaciones contra el narcotráfico, el secuestro y acciones encaminadas a contrarrestar el terrorismo, se ve abocada a unas nuevas formas de ataque al estado y a sus Fuerzas Militares

Es por esto, que incursionar y escudriñar en el conocimiento de las nuevas formas de lucha utilizadas por los grupos armados ilegales en su objetivo final, la toma del poder, se hace cada vez mas importante; en razón a lo anterior las Fuerzas Militares deben adelantarse a estas nuevas estrategias y realizar acciones tendientes a preverlas y prepararse para contrarrestarlas.

Por esto es necesario crear mayor conciencia en los integrantes de las Fuerzas Militares de cómo podrían atacar los grupos ilegales en especial las FARC, conociendo con claridad las estrategias, no solo armadas sino también de tipo político, social y económico, y el cómo emplear las normas y recursos para la defensa de la institución Militar y sus integrantes.

De otra parte el beneficio de esta investigación para las Fuerzas Militares de Colombia salta a la vista, pues una visión prospectiva del conflicto armado. Nos permite iniciar un proceso de cambio en los ámbitos jurídico y operacional y recomendar las acciones de tipo político, económico y social que nos permitan contrarrestar las posibles nuevas formas de lucha identificadas a lo largo de esta investigación.

Finalmente dado que la metodología propuesta para la presente investigación, no demanda erogaciones excesivas desde el punto de vista económico y que los documentos sobre los cuales se efectuaron los análisis respectivos, son en su

mayoría de dominio público, por lo tanto el presente proyecto de investigación es viable y factible.

4. MARCO DE REFERENCIA

4.1 ANTECEDENTES TEMÁTICOS

La guerra de cuarta generación se conoce como tal a partir de 1989 cuando oficiales de los Estados Unidos escribieron un documento llamado el rostro cambiante de la guerra: hacia la cuarta generación.²

Al hablar de la guerra de cuarta generación se incluyen otras llamadas guerras o métodos, procedimientos y medios, estas pueden ser llamadas: guerra de guerrillas, asimétrica, baja intensidad, guerra sucia, terrorismo de estado, guerra popular, guerra civil, terrorismo, propaganda, con la utilización de la población civil a través del manejo de masas y la política como medio para lograr diferentes objetivos, se convierten entonces en las estrategias de guerra del mundo moderno.

En estas nuevas estrategias los actores armados se especializan en explotar todo tipo de diferencias étnicas, religiosas, culturales y económicas, para ganar el apoyo de la población, logrando mantener un conflicto a largo plazo, con el fin de hacer que la población pacífica comience a hacer parte de ese mismo conflicto.

Para poder llegar a la guerra de cuarta generación es preciso enumerar las tres generaciones anteriores; las cuales, se dividen en la forma que se efectuaron, recursos que se utilizaron; es así como tenemos La guerra de primera generación que se refiere a la utilización de armas de fuego y formaciones lineales; La guerra de segunda generación la cual se originó con la revolución industrial y el enfrentamiento de potencia contra potencia así como la utilización de grandes recursos, y La guerra de tercera generación caracterizada por la búsqueda de la

² LIND, William. El rostro cambiante de la guerra. 1989. revista Military review

neutralización de flancos débiles del enemigo sin necesidad de destruirlo físicamente. ³ Después de nombrar las diferentes generaciones que antecedieron a la 4 generación mostraremos el estado actual de las diferentes estrategias y acciones que componen la guerra de cuarta generación:

4.1.1 Guerra de guerrillas

La guerra de guerrillas que ha vivido Colombia durante casi 50 años se puede definir como las acciones que hostigan o atacan las Fuerzas Militares procurando no llegar a una confrontación directa mediante actos terroristas, con la utilización de explosivos y buscando que sus integrantes se integren con la población civil lo que hace difícil combatirlos de manera Militar como judicial⁴.

Así mismo se puede decir que esta guerra de guerrillas es un elemento esencial de la guerra subversiva en zonas controladas por estas y en donde el estado realiza operaciones de contraguerrilla con sus Fuerzas Militares legítimas contra un enemigo irregular pero organizado.⁵ Se podría decir entonces que la guerra de guerrillas son las maniobras que realizan los grupos subversivos dentro de todas las formas de lucha para atacar de manera Militar al estado.

4.1.2 Guerra asimétrica

En esta guerra se tienen en cuenta la composición de una fuerza organizada y con gran poder en lo Militar como también en lo político y económico, contra un estado

³ UYABÁN AMPUDIA, Mauricio y QUINTERO GALVIS, Olga Lucia. Naturaleza de la guerra contemporánea. ESDEGUE – SIIA – CEESEDEN. 2012 P. 57,74

⁴ PULIDO VILLAMARIN, LUIS, Coronel, Escritor estratega, Publicado en Military Review Edición Hispanoamericana del Ejército de Estados Unidos el 1 de septiembre de 2003

⁵ COLOMBIA, COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES, Manual FF.MM 3-4 Estrategia Militar General, Segunda Edición, 1997.

u organización totalmente desigual, las acciones de guerra asimétrica no son nuevas, a través de muchos años se han desarrollado, este término adquiere importancia ante situaciones presentadas en guerras como la que realizó Estados Unidos y los aliados contra Irak, donde este último país combina todo tipo de lucha sin ningún apego a leyes internacionales o a normas de guerra para contrarrestar el poderío del adversario, como también del ataque realizado a Estados Unidos a través de aviones civiles y contra la población civil el 11 de septiembre acción realizada contra las torres gemelas;⁶ así mismo se tienen en cuenta otros aspectos de este tipo de acciones como los siguientes: Asimetría Tecnológica, de la voluntad, de la paciencia, de la responsabilidad jurídica, en la organización, estas formas de asimetría muestran lo amplio del ámbito en que se desarrollan este tipo de guerras.⁷

4.1.3 Guerra de baja intensidad

Las guerras de acuerdo a su intensidad se pueden dividir en tres de alta intensidad o guerras convencionales, donde el enemigo es más o menos parejo, con una organización y un terreno con construcciones; La de mediana intensidad son las que se desarrollan con grupos que controlan ciertas áreas o territorios y que cuentan con el apoyo de la población civil y la última es la de baja intensidad que se realiza con grupos pequeños que realizan acciones terroristas, con el apoyo de cierta parte de la población civil, sus ataques generalmente se dirigen a organizaciones estatales de carácter civil, Fuerzas Militares y en algunos casos a

⁶ Lind, Nightingale, Schmitt, Sutton y Wilson, "The Changing Face of War: Into the Fourth Generation", *Marine Corps Gazette*, octubre de 1989. Área: Seguridad y Defensa - ARI N° 23/2006. Fecha 27/02/2005.

⁷ Saavedra Jasón, Contralmirante Armada Peruana; Empleo Estratégico de las Fuerzas Conjuntas en la Guerra Asimétrica. Revista de Marina 2005

población civil.⁸ En Colombia entre los años de 1990 a 2002 si se vivió un conflicto de media intensidad, pero debido a las diferentes operaciones de las Fuerzas Militares este conflicto paso a ser en la actualidad de baja intensidad demostrada en la conformación y las acciones de los grupos terroristas como las FARC.

Otro factor para definir la intensidad del conflicto en Colombia lo da la cantidad de muertos por año, que según estadísticas del ministerio de defensa estarían entre un promedio de 1000 a 10.000 víctimas producto del conflicto por año. Esto nos indica que el conflicto se mide por la cantidad de enfrentamientos armados o el número de muertos.⁹ En este caso se podría entrar en un error pues en los términos de una guerra de cuarta generación estos datos no son determinantes, pues se tiene que determinar la situación social, el modo de pensar de las organizaciones sociales con referencia al estado y en este caso a la fuerza pública, así como las acciones desarrolladas desde el sector jurídico.

4.1.4 Terrorismo

El terrorismo como táctica es la forma violenta de mantener o ganar el apoyo de ciertos sectores a ciertas organizaciones, ya sea de carácter estatal, político, religiosas, tiene varias definiciones de acuerdo a la nación que lo define, así mismo de la necesidad de varios estados o grupos que lo utilizan como medio para desacreditar a su oponente.¹⁰ El comité interamericano contra el terrorismo (CICTE) busca junto con todos los países miembros combatir y eliminar el terrorismo de acuerdo con los principios de la carta de la OEA, Con la Convención

⁸ PULIDO VILLAMARIN, LUIS, Coronel , Escritor estratega, Publicado en Military Review Edición Hispanoamericana del Ejército de Estados Unidos el 1 de septiembre de 2003

⁹ LEÓN GÓMEZ, Pizarro. Una democracia asediada. 2004 Editorial Norma. Biblioteca Luis Ángel Arango.

¹⁰ Giuseppe Gagliano (2012). Problemi e prospettive dell'ecologia radicale e dell'ecoterrorismo,.. Editorial Aracne,Roma. [ISBN 978-88-548-5063-7](https://www.isbn.it/978-88-548-5063-7)

Interamericana contra el terrorismo, esta entidad busca a través de varios documentos aumentar la seguridad, mediante cooperación internacional y el desarrollo de temáticas y talleres en la seguridad desde diferentes ángulos como la infraestructura y la documentación.¹¹

Aunque la definición aún no ha podido ser unificada por las diferentes organizaciones mundiales y estados La resolución 51/210, «Medidas para eliminar el terrorismo internacional», adoptada en la 88ª Asamblea Plenaria de 17 de diciembre de 1996, proclama en el punto que la Asamblea General de las Naciones Unidas:¹²

«Reitera que los actos criminales encaminados o calculados para provocar un estado de terror en el público general, un grupo de personas o personas particulares para propósitos políticos son injustificables en cualquier circunstancia, cualesquiera que sean las consideraciones políticas, filosóficas, ideológicas, raciales, étnicas, religiosas o de cualquier otra naturaleza que puedan ser invocadas para justificarlos.»

Desde el punto de vista judicial en Colombia se persigue el terrorismo mediante la ley 1121 de 2006 por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo así como el acto legislativo 02 del 18 de diciembre de 2003 por medio del cual se modifican los artículos 15, 24, 28 y 250 de la Constitución Política de Colombia para enfrentar el terrorismo.¹³ Se podría decir que la decisión nacional es atacar el terrorismo pero en la realidad las condenas a integrantes de grupos armados ilegales no se les

¹¹ ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, Comité Interamericano contra el Terrorismo, consultado en <http://www.oas.org/es/sms/cicte/default.asp>

¹² Organización de Naciones Unidas, resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996

¹³ COLOMBIA, Congreso de la república, acto legislativo 02, 18 de diciembre 2003

condena por actos terroristas, si no por otros delitos como rebelión o porte ilegal de armas, dejando de lado las acciones de tipo terrorista.

4.1.5 Guerra popular

También llamada guerra popular prolongada fue implementada por Mao Tse-Tung, se basa en el apoyo de la población civil, y consiste en llevar al enemigo más fuerte a un área donde la misma población lo puede atacar a través de movimientos y acciones de tipo guerrilleras, se persigue la toma del poder, cercando las ciudades desde el campo. Desarrolla varias etapas defensiva estratégica o guerra de guerrillas, Equilibrio estratégico o guerra de posiciones y en su última etapa la ofensiva estratégica cuando se adquiere un poder militar capaz de atacar la fuerza militar del estado.¹⁴

4.1.6 Utilización de la población civil y el uso de la política

Al ser incluido de manera legal a la población civil, a través de sus organizaciones sociales, se considera que existe un conflicto difuso en sus límites; puesto que se debe diferenciar el concepto del enemigo y los medios a emplear, en donde los medios pueden ser de cualquier tipo que produzca el mayor daño al enemigo; ya sean civiles, militares, políticos, diplomáticos y de defensa.

Es posible determinar entonces como la combinación de maniobras y estrategias Militares con métodos políticos y sociales, utilizando la organización de masas, pueden llevar a cabo una reducción de la acción armada mediante la intensificación del estímulo político a través de partidos políticos, el incentivo a las

¹⁴ EJERCITO DE COLOMBIA, Manual 3-10-1 Manual de combate irregular, 2 edición

organizaciones no gubernamentales y el sistema judicial con el fin de afectar a la Fuerza Pública y demás organismos que componen el estado.¹⁵

Entonces se podría decir que es necesario ganar el control social y que quien controle o gane el afecto de la sociedad lleva la ventaja en el conflicto. En cuanto algunas formas de control social analizadas con referencia a un artículo de la revista **Subjetividad y Cultura 18**, titulado “*Formas actuales de control social*” se dice que son aquellas de desgaste en donde se evita los grandes desplazamientos y enfrentamientos, a cambio de un desgaste del enemigo en lo material y psicológico; se habla de una guerra constante en donde no se trata de aniquilar físicamente al enemigo si no de deslegitimarlo y socavar su institucionalidad, haciéndole perder el apoyo de la sociedad, esto, ganado a través de la utilización de la política y el uso de medios de comunicación en donde se puede confrontar el accionar delictivo como justificación del daño a su legitimidad.¹⁶

Para el caso de análisis, son entonces de vital importancia las organizaciones de inteligencia estratégica y planificación estratégica; ambas con distintos roles, cuyas funciones se derivan así: La planificación estratégica plantea metas a lograr en torno a un objetivo; La inteligencia estratégica busca información clara para la toma de decisiones. Esto, es anticiparse frente a los diferentes problemas de seguridad y defensa, para tomar acciones de tipo Militar y político basadas en información especializada de inteligencia.¹⁷

¹⁵ COOPERACIÓN INTERNACIONAL, Del conflicto a la reconstrucción, perspectivas de paz en Afganistán. Caritas Españolas Editorial. 2009. ISBN 978-84-8440-437-8

¹⁶ VENTRE, Martha. , formas actuales de control social, Revista Subjetividad y cultura 18, México 2002

¹⁷ TORRIJOS, Vicente, Asuntos estratégicos seguridad y defensa. Facultades de ciencias políticas y gobierno y de relaciones internacionales. Universidad del rosario. 2009

Teniendo en cuenta la función de la planificación estratégica y la inteligencia estratégica es evidente que la parte militar va ligada directamente a la parte política, esto nos indica que los cambios del estado y la sociedad, así como el conflicto armado, cambian de forma paralela, es así como llegan a un punto donde se presenta la criminalización de la política y la guerra, y la politización del crimen.

Por esto, las organizaciones armadas ilegales utilizando la guerra y la política paralelas a actos criminales logran subsistir y mantenerse durante largos periodos de tiempo; a esto se suman dos aspectos, uno de organización y el otro de articulación con el entorno social. Esto conlleva a que en determinado momento la organización de ese grupo incluya a la población civil por intermedio de aspectos sociales, llevando al estado y a su Fuerza Pública a enfrentarse no solo al grupo armado ilegal sino también a organizaciones civiles con las mismas ideologías del grupo armado ilegal propiamente dicho.¹⁸ Para determinar entonces el estado del conflicto, y observar el nivel en que se encuentra debemos analizar el comportamiento social y político. En un libro escrito en España llamado "**Colombia terrorismo de Estado**"; en él, se relatan los testimonios de la guerra sucia contra los movimientos sindicales por parte del estado, se describe además, como el estado Colombiano tiene un alto índice de impunidad, en especial en los mandatos presidenciales como el de Álvaro Uribe¹⁹.

Este libro relata de forma debidamente justificada, los abusos del estado hacia organizaciones sociales, en donde se podría interpretar que quien genera el conflicto y comete los delitos es el estado en todos sus componentes, esto no se puede negar rotundamente porque investigaciones han demostrado que en

¹⁸ GUTIÉRREZ SANÍN, Francisco y SÁNCHEZ GÓMEZ, Gonzalo. INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y RELACIONES INTERNACIONALES, Nuestra guerra sin nombre, transformaciones del conflicto en Colombia, Universidad Nacional de Colombia, Editorial Norma 2005

¹⁹ CARRILLO, Vladimir y KUCHARZ, Tom. Colombia Terrorismo de Estado. Editorial Icaria, Barcelona España

algunos casos si se han presentado dichos abusos. Por otra parte, no se puede negar que la mayor cantidad de delitos son cometidos por los grupos armados ilegales demostrados en las diferentes acciones como el asesinato, secuestro, toma a poblaciones y el tráfico de drogas, siendo éstas violaciones directamente implicadas con los Derechos Humanos.

4.2 MARCO CONTEXTUAL

La presente investigación abarca un contexto institucional pues los efectos de los posibles cambios en la estrategia de las FARC para lograr el cumplimiento de sus fines por medios diferentes a la confrontación armada, apuntan a golpear directamente a las Fuerzas Militares como medio para hacerse al poder.

A lo largo del conflicto armado en Colombia la constitución y los tratados internacionales, tales como los convenios de Ginebra y las convenciones de la Haya, definen de manera clara la misión de las Fuerzas Militares en el campo meramente operacional, debido a ello, se presenta un problema en el momento de aplicar estas normas del bloque constitucional porque no hay claridad respecto a cuándo se realizan operaciones bajo las normas de Derecho Internacional Humanitario y cuándo operaciones en Derechos Humanos. Esto, demostrado en la elaboración de órdenes de operaciones y en los diferentes procesos contra miembros de la fuerza pública sumado a que quienes hacen las leyes son organizaciones políticas, cuya perspectiva del conflicto es muy diferente, y por lo tanto quienes hacen la guerra legítimamente se ven obligados a cumplir las normas que se generan en la política pero sin un planeamiento estratégico entendido desde el punto de vista de quien vive la guerra.

Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente al hablar de un postconflicto se presentan problemáticas con un enemigo con las mismas capacidades delincuenciales que han tenido a lo largo del conflicto pero jurídicamente diferentes, un ejemplo de esto es el proceso de reinserción de las denominadas autodefensas, en donde se pierde una organización y se atomiza el grupo, pero siguen pequeños grupos delinquiendo, en este momento se deja de cumplir los

requisitos para un ataque Militar dejando esta responsabilidad a las acciones Policiales. Lo anterior hace que los grupos armados ilegales se fortalezcan en las áreas más apartadas y mantengan una organización militar de bajo perfil; Es aquí donde se entra en la encrucijada Militar pues aunque se sabe que hay un enemigo este no tiene las características para que se utilice la fuerza, dejando la responsabilidad a la policía que al final no tiene la capacidad de asegurar a los demás organismos del estado, como la fiscalía que puede realizar una investigación para lograr una judicialización efectiva.

Entonces al tener un enemigo que aparentemente no tiene una organización Militar, se entra en un contexto donde la Fuerza Militar puede recibir ataques no solo de tipo armado sino también de manera jurídica y política, aprovechando las fallas de tipo Militar y jurídicas, así como el de lograr que los hechos históricos sean mostrados de manera tal que las Fuerzas Militares aparezcan como herramienta opresora del estado.

4.2 MARCO LEGAL O NORMATIVO

De acuerdo a los métodos, medios y recursos en la guerra de cuarta generación es necesario tener en cuenta la normatividad que en la actualidad se da en Colombia desde el bloque constitucional así mismo las diferentes leyes.

La Constitución Nacional en sus artículos 6, 217, 220, 221, 250, define la misión de las fuerzas militares y situaciones especiales de la misma.

Artículo 6. Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la

independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

Artículo 220. Los miembros de la Fuerza Pública no pueden ser privados de sus grados, honores y pensiones, sino en los casos y del modo que determine la Ley.

Artículo 221. De los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo, y en relación con el mismo servicio, conocerán las cortes marciales o tribunales militares, con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar.

Artículo 250. Corresponde a la Fiscalía General de la Nación, de oficio o mediante denuncia o querrela, investigar los delitos y acusar a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes. Se exceptúan los delitos cometidos por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio.

En cuanto a leyes se encuentran varias que son importantes por su relevancia en el desarrollo del conflicto como el acto legislativo no: 02 27 Diciembre 2012 "por el cual se reforman los artículos 116, 152 y 221 de la constitución política de Colombia", Ley 1224 de 2008 por medio de la cual se crea la defensoría técnica de la Fuerza Pública. Leyes que hasta el momento no han sido implementadas.

Otras normas importantes son los convenios internacionales en Derecho internacional Humanitario en los cuatro convenios de Ginebra y sus tres protocolos adicionales, así como las diferentes convenciones la Haya y sus reglamentos, en estos documentos se describe la normatividad en la correcta utilización de las armas y los diferentes métodos y acciones permitidas, así como la diferenciación entre los objetivos que pueden ser atacados por la fuerza Militar en un conflicto armado.

El Manual de derecho operacional para las fuerzas militare dirigido a los Comandantes militares hasta el nivel de unidad táctica; a los asesores jurídicos

operacionales; y a los operadores jurídicos, incluyendo autoridades judiciales militares y ordinarias, así como a los abogados de la defensa, sin llegar a quienes desarrollan las maniobras a nivel compañía y pelotón lo que agudiza la problemática judicial.

El reglamento 3-10-1 combate irregular, en donde se muestra las diferentes acciones y organización de los grupos armados ilegales y las diferentes operaciones y maniobras para contrarrestarlos, este incluye acciones que ante el derecho internacional humanitario son de carácter Policial.

El Documento realizado por el Movimiento Político y social Marcha patriota; *Por la segunda y definitiva independencia*, aunque no es un documento que esté incluido en alguna ley o norma, se relaciona, en razón a que en se ha hablado de la utilización de la población civil a través de organizaciones con un pensamiento igual al de los grupos ilegales, este movimiento plasma esa realidad tratando temas como el Cabildo agrario y de recursos naturales por la tierra, el territorio y el campesinado marcha patriótica y cabildo abierto por la independencia.

En cuanto a las áreas campesinas es importante tener en cuenta algunas normas que generan diferentes puntos de vista, está la ley 160 de 1994 que crea legalmente las Zonas de Reserva Campesina, y que al crear ambiciones de parte del campesinado en áreas controladas por los terroristas de las FARC.

4.3 MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

En la guerra de cuarta generación no se puede medir a las FARC solamente por su organización armada y capacidad bélica, también es necesario analizar a este grupo desde el punto de vista de organización de masas, capacidad económica, acciones de tipo político y capacidad de afectación a las Fuerzas Militares con acciones jurídicas, tanto a nivel nacional, Departamental y Municipal.

Se manifiesta entonces el hecho de que los enemigos son totalmente desiguales, por lo tanto la capacidad tecnológica y de recursos no son los elementos

determinantes; se lucha con grupos no gubernamentales con gran capacidad de acción en actos terroristas y armados, pero también en acciones de tipo social y organizacional; así como el hecho de emplear acciones de tipo político, como lo está haciendo actualmente las FARC, entonces se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

4.3.1 Desconocimiento del termino Guerra de cuarta Generación por parte de los integrantes de la fuerza Pública: siendo necesario y de gran importancia que hasta el último integrante de la fuerza pública conozca no solo el orden de batalla y las capacidades bélicas de los grupos armados enemigos, sino también los métodos no armados, y la afectación social y cultural que estos causen a la población de sus áreas de operaciones.

En el caso de Colombia no se tiene una doctrina muy clara de la guerra de cuarta generación, en la cual, se busque llegar a todos los miembros de las Fuerzas Militares; en algunos componentes como la acción operacional y táctica contra los grupos armados ilegales, así como las acciones para contrarrestar los ataques terroristas, en razón a que es difícil crear una doctrina en este tipo de guerra ante la infinidad de situaciones que se pueden presentar y así poder anticipar cuál va a ser su siguiente acción, sobre todo en lo Político, Social y Jurídico. Mientras tanto los grupos ilegales tienen las acciones claras y los reglamentos y leyes que nos rigen esto les facilita planear sus ataques con mayor facilidad.

4.3.2 Utilización de Medios de comunicación: Uno de los principales aspectos es la utilización de los medios de comunicación por parte de los grupos Armados ilegales para ganarse la opinión pública, entendiéndose por medios de comunicación los medios de televisión, radio y escritos a nivel Nacional, Departamental y Municipal con el fin de desacreditar la acción de las Fuerzas Militares y del estado, convirtiendo la propaganda en un arma estratégica. De ésta manera, estas organizaciones delincuenciales hacen parecer su accionar como algo necesario, apoyado por grupos políticos, y medios de comunicación afectos o con ideales iguales.

La idea principal es que con la utilización de estos medios, la sociedad los vea como defensores de los más pobres y como única alternativa para cambiar la actual administración por una más justa, con mayor igualdad y distribución de riqueza. Su cortina de humo, busca dar legalidad de sus acciones, haciendo creer a la comunidad nacional e internacional que se ven forzados a cometer estos actos violentos por culpa de la opresión del estado. Lo anterior se ve favorecido con propaganda validada por las noticias de corrupción política y desigualdad social.

4.3.3 Desarrollo del conflicto: Para Colombia, la guerra de cuarta generación se realiza entre las organizaciones del estado y los grupos armados ilegales como las FARC y el ELN, estos grupos realizan actos mediante la utilización de todas las formas de lucha; en su objetivo de la toma del poder, estos grupos utilizan métodos y tácticas cuyos límites son su imaginación y la determinación de quienes los dirigen, buscando crear confusión y producir cambios en tiempo y espacio.

En esta guerra se abandonan en gran parte las acciones militares convencionales, no existen frentes identificados, la población juega un papel importante y depende de quien logre ganarse su apoyo; así mismo, la administración de justicia puede volverse un arma en favor de quien mejor la maneje y se prepare para combatirla.

Para mostrar como los grupos Armados ilegales están utilizando este tipo de guerra desde hace mucho tiempo y como pueden complementarla con diferentes acciones, es necesario analizar los posibles nuevos métodos para un ataque diferente al armado, teniendo en cuenta las estrategias de la guerra moderna.

La parte armada la realizan en grupos cada vez más pequeños en su guerra de guerrillas, utilizando el asedio diluido. Se podría decir que es la parte operacional y táctica de la guerra de cuarta generación. En este aspecto, las Fuerzas Militares de Colombia poseen el entrenamiento y la experiencia para contrarrestarlas aunque con algún tipo de dificultad en razón a las diferentes acciones de tipo irregular, pero sobre todo, porque los grupos armados ilegales se mezclan con la

población civil, y desde allí lanzan sus ataques. Estas acciones armadas de los ilegales no solo van contra el personal uniformado sino también contra la infraestructura económica del país.

4.3.4 Utilización de recursos: Otras formas de amenaza que incrementa el poder de estos grupos, son el narcotráfico, Minería ilegal, tráfico de armas esto genera un poder económico que aumenta la efectividad del terrorismo y el crimen organizado, también se deben tener en cuenta la consecución de recursos a través de países que de manera abierta pero algunas veces ingenua apoya económicamente a estos grupos.

4.3.5 La política y la utilización de la población Civil: En el caso de la política, en la actualidad es de vital importancia tanto para el estado Colombiano como para las Fuerzas Militares ver las diferentes acciones de estos grupos tanto en la mesa de negociación en Cuba, como en Colombia a través de marchas y paros donde estos grupos busquen demostrar la inconformidad hacia el estado, pero más importante aún, es observar con detenimiento las acciones de algunos movimientos políticos y organizaciones que impulsan estas actividades de organización de masas y que aunque afirman no ser la parte política del grupo armado; sus documentos prácticamente así lo indican, aparte de estos documentos es el hecho de que no atacan y repudian los hechos armados y acciones terroristas de los grupos armados ilegales.

Así como el cambio de términos, un ejemplo claro es que a los guerrilleros detenidos los llaman presos políticos, legitimando con esto los delitos como el secuestro, terrorismo, ataque a poblaciones y narcotráfico. En este caso, es más acción del estado para contrarrestar este tipo de ataque desde sus grupos políticos y no de la Fuerza Militar.

Es también importante tener en cuenta que en la guerra de cuarta generación es de carácter vital la Voluntad; pues se mide cuanto está dispuesto a sacrificar el adversario, en este caso los grupos armados miden lo que está dispuesto a arriesgar la Fuerza Militar así como el estado Colombiano, desde el punto de vista

económico y político. De este modo, en lo económico atacan la infraestructura y en lo político logran que las decisiones que se tome a nivel político y Militar en contra de estas estructuras parezcan actos de opresión y ataque a la población menos favorecidas.

4.3.6 Desarrollo de la guerra de cuarta generación: El término Guerra cuarta generación aparece en 1989 pero en el caso de Colombia algunos aspectos de esta ya se estaban utilizando en el conflicto.

En países como Venezuela, la guerra de cuarta Generación es de conocimiento general; su doctrina se propaga en contra de los Estados Unidos y logró que la población civil se uniera al Ejército en ensayos ante la posible acción Militar de este país lo anterior demostrado en una serie de videos y la realización de ensayos en por lo menos en un estado Venezolano²⁰

En Colombia entonces se podría pensar que a medida que se presenten menos ataques de las FARC o el ELN es síntoma de que la guerra se está ganando, desconociendo las acciones de organización de masas por parte de las milicias, las cuales desarrollan tras bambalinas sus estrategias de ataque, encubiertos por sus deseos de lograr la paz; el surgimiento de grupos políticos con las mismas ideologías, quienes se encuentran avistando de manera aislada las acciones judiciales contra miembros de la Fuerza Militar. Es por esto, que estos grupos realizan actividades con el fin manipular de manera psicológica a la sociedad y a través de esto, desacreditar la acción del estado y la Fuerza pública.

Para mostrar como los grupos Armados ilegales están utilizando este tipo de guerra desde hace mucho tiempo y como pueden complementarla con diferentes acciones, es necesario analizar los posibles nuevos métodos para un ataque diferente al armado, teniendo en cuenta las estrategias de la guerra moderna.

²⁰ GARRIDO, Alberto. Chávez, Plan andino y guerra asimétrica. Editorial CEC SA.2006. Venezuela

También se tiene en cuenta la paciencia que consiste en prepararse para un guerra prolongada, en este sentido, en Colombia se ha fallado en razón a que el conflicto se ha planeado por cada lapso presidencial, en donde algunos mandatarios han creído acabar con los grupos armados ilegales de diferentes formas ya sea de forma armada o con negociaciones de paz tácticas que por no ser integrales han fracasado. Esto, también afecta a la Fuerza Pública pues ha llegado a decir que se está en el fin del fin, debido a un análisis realizado solo desde el componente bélico dejando de lado todas los demás componentes de la guerra de cuarta generación. Los grupos armados ilegales tienen un concepto claro de la paciencia teniendo muy bien dibujado su objetivo de tomarse el poder pero sin estipular fechas ni métodos o medios únicos para lograrlo, si no adaptándose a los cambios de manera rápida.²¹

4.3.7 Acciones de tipo jurídicas: las acciones jurídicas por parte de los grupos armados ilegales que han afectado a las Fuerzas Militares, se pudo denotar que se venían desarrollando a lo largo del conflicto; estas acciones se vieron con mayor impacto estratégico a partir del 2007 con los mal llamados falsos positivos. Lo complicado de este método de ataque es que es legal por lo tanto no es un tema público, pues se estaría atacando el aparato judicial si se aplicara de manera directa como medio de defensa a estos grupos ilegales.

Estos ataques por parte de las FARC y el ELN se facilitan por varias razones, uno es la falta de normas claras en procedimientos en las operaciones de años atrás, esto da como resultado una gran dificultad en la defensa de los uniformados, pues después de 4 o 5 años no se encuentra un archivo con la documentación en las unidades tácticas, otra problemática son las normas internacionales de derechos humanos DIH, pues éstas, están aprobadas por el estado colombiano pero hasta ahora no se han podido reglamentar en el contexto de las operaciones militares, debido a que es muy diferente una defensa en derechos humanos que en Derecho

²¹ MUNKLER, Herfried. Traducción RAMÍREZ MARTIN, Carlos. Viejas y nuevas guerras Asimetría y privatización de la violencia. Siglo XXI de España Editores, 2003

Internacional Humanitario. Mientras tanto los grupos armados ilegales no están atados a esta serie de normas, y realizan actividades como el mezclarse en la población y desde allí realizar sus ataques.

4.3.8 Actores en la Guerra de cuarta generación en Colombia: De acuerdo a las anteriores situaciones es importante analizar la guerra de cuarta generación desde los dos extremos. Desde el estado analizando sus debilidades y fortalezas, esto incluye a sus Fuerzas Militares; y del otro lado los grupos armados ilegales analizando sus capacidades y debilidades para así poder planear la estrategia no solo Militar si no también Política, económica y sobre todo social para vencerlos. Esto nos indica que en la guerra de cuarta generación lo más importante no es la parte táctica si no la estratégica y en este contexto es necesaria la inclusión del estado como un todo.

Por lo anterior es que nos vemos en la necesidad buscar información, realizando una sincronización de cómo se visualizan los ataques de los grupos como las FARC, sus métodos y medios, con las debilidades que presentan la Fuerza Pública y las herramientas para contrarrestar este ataque. Iniciando por la acciones de combate irregular en el cual se tiene una significativa experiencia , el ataque jurídico en donde las Fuerzas Militares tienen algunas herramientas como la justicia penal Militar, la defensoría Militar (DEMIL), la defensa técnica; analizando las debilidades y fortalezas de estas organizaciones y la manera de fortalecerlas.

En lo político dar recomendaciones a los gobernantes para que analicen los métodos de estos grupos para la toma del poder y se tomen acciones, de tipo económico, político y sobre todo social.

5. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

5.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN Y ENFOQUE

La investigación a realizar es de tipo cualitativa en razón a que se ve la necesidad de analizar una situación cambiante y dinámica como lo es el conflicto Colombiano; basada en las cifras, en donde los grupos armados ilegales para este caso el grupo terrorista de las FARC emplea todas las formas de lucha en contra del estado y en el cual las Fuerzas militares juegan un papel importante.

5.2 DISEÑO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

Se realizara una metodología de acuerdo al siguiente orden cronológico:

- El trabajo estará fundamentado en las acciones de la Fuerza Pública y de los grupos armados ilegales observando los diferentes métodos y utilización de recursos durante el conflicto, a través de una mirada prospectiva.
- El trabajo de campo se desarrollara en las diferentes entidades militares como la jefatura de Derechos Humanos, Grupo interinstitucional de análisis GIAT, centro nacional contra artefactos explosivos improvisados, y minas CENAM” y otros como la Justicia penal Militar, la Defensoría Militar DEMIL, así como el análisis de organizaciones sociales.
- La propuesta de intervención se realizara a través de recomendaciones a las instituciones de carácter Militar y al gobierno nacional con el fin de iniciar a contrarrestar acciones que a futuro serán las herramientas de los grupos terroristas contra las Fuerzas Militares.
- Se realizara una investigación a través de un estudio documental que permita la sistematización de la información, Búsqueda de fuentes bibliográficas para documentar la situación actual y en prospectiva en un futuro posconflicto.

5.3 OBJETO DE ESTUDIO

El objeto es investigar cuáles serían las herramientas de Guerra de Cuarta Generación que posiblemente aplicaría la amenaza, en un escenario de post-conflicto y cuales las posibles acciones que debe implementar el estado Colombiano y su Fuerza Pública, para contrarrestar las nuevas acciones de la amenaza.

5.4 INSTRUMENTOS

El instrumento a utilizar para esta investigación es el análisis documental, realizado a las diferentes organizaciones y sus normas que en determinado momento pueden utilizar las Fuerzas Militares para contrarrestar el accionar de las organizaciones armadas ilegales de carácter terrorista y que estas a su vez utilicen para aplicar la guerra de cuarta generación en todos sus aspectos.

6 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

6.1 ACCIONES DE GUERRA DE CUARTA GENERACIÓN QUE PODRIAN SER EMPLEADAS POR LAS FARC

6.1.1 Acciones de tipo judicial

Las acciones de tipo judicial aunque ya se vienen presentando desde hace mucho tiempo, son una herramienta fundamental para el grupo terrorista FARC, pues buscan atacar la institución Militar desde un punto de vista legal, esto se le facilita en razón a la falta de claridad en la aplicación de la normatividad tanto nacional como internacional en lo referente a las operaciones, un ejemplo de esto es la cantidad de casos llevados por la justicia ordinaria y que fueron realizados en operaciones militares dentro del marco legal; una situación importante es la que se presenta con casos de la Fuerza Pública ante las organizaciones judiciales internacionales, a las que son llevadas denuncias, quedando claro que la mayoría de estas son en unidades que se han destacado por su mayor nivel de ataque a las organizaciones terroristas. (Ver tabla 01).

En las estadísticas por años de las quejas y denuncias allegadas a estas organizaciones internacionales, es evidente que van en aumento a partir del año 2002, fecha en la cual se inicia uno de los mayores ataques contra las FARC tanto en lo político pero sobre todo en lo Militar, haciendo que este grupo pierda áreas y se desplace a sus áreas estratégicas. (Ver tabla 02).

En cuanto a lo que tiene que ver con la situación judicial en Colombia se encuentra una coincidencia en donde la mayoría de denuncias y apertura de procesos contra miembros de la Fuerza pública está en las operaciones realizadas en el lapso 2002 a 2008, años en los cuales se lleva a cabo la mayor ofensiva militar contra los grupos armados ilegales. (Ver tabla 03).

Tabla 01 Casos en las organizaciones de justicia internacionales por unidades²²

CASO	DIV1	DIV2	DIV3	DIV4	DIV5	DIV6	DIV7	DIV8	FUDRA	TOT
ADMISIBILIDAD	6	9	2	5	8		20	4		54
CASO ANTE LA CORTE					1		1			2
MEDIDA CAUTELAR	7	9	20	5	23	4	15	6		89
MEDIDA LEVANTADA	4		1	1	1	1	2			10
MEDIDA PROVISIONAL		2		1	1		2			6
PETICIÓN	24	13	6	2	7	5	34	3	1	95
SENTENCIA		3	1	1	3	2	2	1		13
SOLUCIÓN AMISTOSA	2				3			1		6
PETICIÓN INTERNACIONAL						1				1
SOLICITUD DE INFORMACIÓN		1								1
TOTAL	43	37	30	15	47	13	76	15	1	277

Tabla 02 Casos en las organizaciones de justicia internacional por años²³

CASO	1993	2001	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	S/I	Total
ADMISIBILIDAD	1				2		8	3	15	11	7	3		4	54
CASO ANTE LA CORTE														2	2
MEDIDA CAUTELAR		1	1		2	3	11	9	15	21	10	12	1	3	89
MEDIDA LEVANTADA			1	2		1		2		2				2	10
MEDIDA PROVISIONAL							1		1	1	1			2	6
PETICIÓN					1	1	2	3	7	36	28	14	2	1	95
SENTENCIA							1		1			1		10	13
SOLUCIÓN AMISTOSA														6	6
PETICIÓN INTERNACIONAL									1						1
SOLICITUD DE INFORMACIÓN													1		1
TOTAL	1	1	2	2	5	5	23	17	40	71	46	30	4	30	277

²² Jefatura de derecho internacional humanitario y Derechos humanos

²³ Jefatura de derecho internacional humanitario y Derechos humano

Tabla 03 Consolidación muertes cuestionadas por años en cada unidad.²⁴

DIVISION	1988	1989	1991	1993	1995	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	50	Total general
DIV1						1	1		1	1	13	27	32	32	65	73	62	2	3	2			315
DIV2	1		1	1					1		3	3	12	9	17	81	50	1				1	181
DIV3												1	2	10	18	44	22	2					99
DIV4											8	12	7	1	5	26	5						64
DIV5		1										13	9	9	53	84	47	3	2		1		222
DIV6											1	5	23	12	49	67	25	1		2			185
DIV7					1	1	1		2		13	28	85	132	126	146	47	2	2		1		587
DIV8						1			1		2	3	7	12	38	74	10	1		1			150
FTO0												2	2	7	15	16	7	1		1			51
TOTAL	1	1	1	1	1	3	2	1	4	1	40	94	179	224	386	611	275	13	7	6	2	1	1854

Tabla 04 muertes en combate²⁵

TOTAL VICTIMAS	
IDENTIFICADOS	2784
NN	349
TOTAL	3133

Tabla 05 Militares vinculados²⁶

MILITARES VINCULADOS	SITUACION JURIDICA	CANTIDAD		
8583	LIBRES	7059		
	PRIVADOS DE LA LIBERTAD	SINDICADOS	949	
		CONDENADO	260	
		APELACION CONDENA	107	
		CASACION CONDENA	122	
		CONDENA PRIMERA INSTANCIA	86	
	1524	575		

Tabla 06 situación militares detenidos²⁷

TOTAL 1869	DELITOS COMUNES		
	345	CONDENADOS	76
		SINDICADOS	269
DELITOS DERECHOS HUMANOS			
derecho internacional humanitario y Derechos humanos	CONDENADOS	575	
	SINDICADOS	949	

²⁶ Jefatura de derecho internacional humanitario y Derechos humanos

Tabla 07 situación detenidos activos y retirados²⁸

JUSTICIA	SINDICADOS										CONDENADOS										TOTAL
	ACTIVOS					RETIRADOS					ACTIVOS					RETIRADOS					
	OF	SUB	SOL	TO	PA	OF	SUB	SOL	TO	PA	OF	SUB	SOL	TO	PA	OF	SUB	SOL	TO	PA	
J/ORD	18	60	175	0	0	3	9	79	0	1	24	32	56	0	0	14	58	225	1	0	755
J/ESP	65	129	314	0	0	21	15	93	0	0	41	19	28	0	0	23	20	56	0	0	824
J/PM	4	5	124	0	0	0	2	86	0	0	0	5	10	0	0	0	3	51	0	0	290
Total	87	194	613	0	0	24	26	258	0	1	65	56	94	0	0	37	81	332	1	0	1869
	894					309					215					451					
	SINDICADOS					1203					CONDENADOS					666					

Tabla 08 jurisdicción penal

JURISDICCION	CASOS
JPM	369
ORDINARIA	1438
PARALELA	45
COLISION	2
TOTAL	1854

Tabla 09 Casos archivados

JURISDICCION	JPM	ORDINARIA
ARCHIVADA	86	14
CESACION DE PROCEDIMIENTO	34	6
FALLO ABSOLUTORIO	1	8
PRECLUSION	1	11
TOTAL	122	39
TOTAL CASOS 161		

En los cuadros estadísticos anteriores es evidente que en el momento en donde las operaciones militares fueron más efectivas los grupos armados ilegales

²⁷ Jefatura de derecho internacional humanitario y Derechos humanos

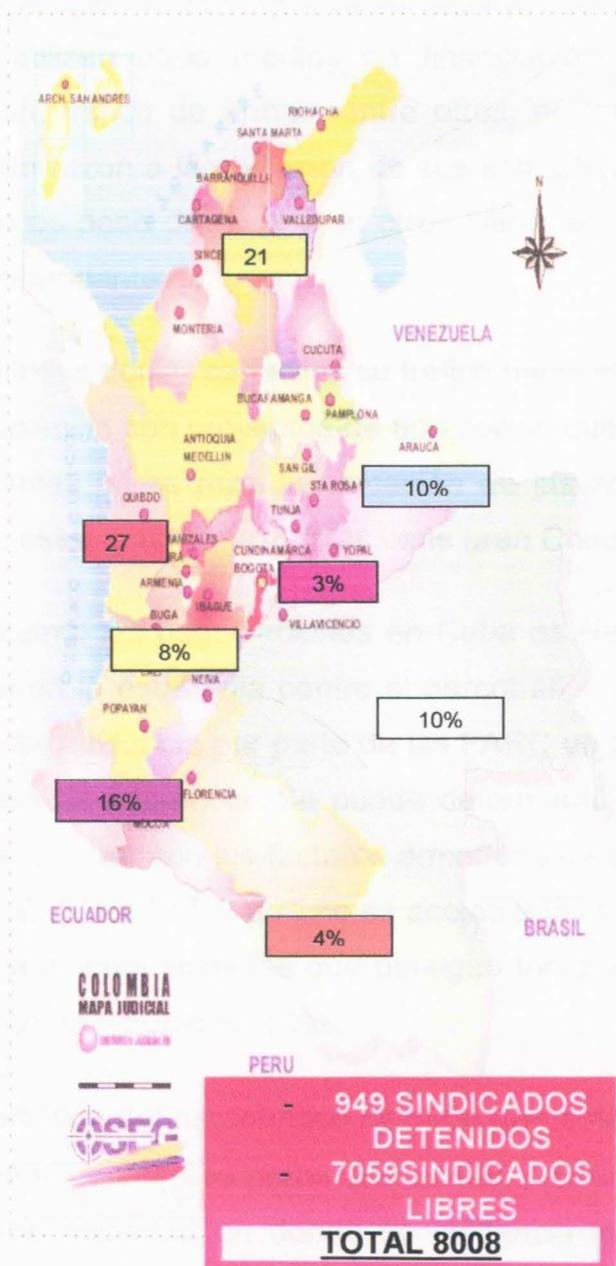
²⁸ Jefatura de derecho internacional humanitario y Derechos humanos

concentraron su ataque a través de acciones judiciales, de acuerdo a esto podemos evidenciar lo siguiente:

- La mayoría de casos cuestionados están en la justicia ordinaria, y la gran mayoría de casos son de delitos contra los derechos humanos, mostrando un alto número de sindicados y condenados.
- Al sumar los casos de la justicia ordinaria y la justicia penal Militar es de 8583, además de evidenciarse que estos se presentaron entre los años 2002 a 2008. Al analizar estas estadísticas se puede evidenciar que una de las formas de contrarrestar la derrota militar es la acción jurídica, esta les ha sido favorable por la falta de normas claras y procedimientos ajustados a la legislación, así como la falta de celeridad de la Justicia Penal Militar.
- Aparte de las estadísticas si se mira la ubicación geográfica de los casos se puede afirmar que la mayoría de denuncias se encuentran en áreas donde el conflicto armado es de mayor nivel y donde la presencia y control de los grupos terroristas es muy evidente. (Ver Tabla 10).
- Esta situación está llevando a la deslegitimación de las Fuerzas Militares, a futuro será un arma efectiva para contrarrestar el poder Militar y su acción constitucional, en el momento en que se hable de una negociación positiva y en donde el nombre de los grupos ilegales desaparezca, así mismo nos permite evidenciar que su accionar será dirigido mas a la utilización de la población civil, a través de denuncias de hechos pasados y presentes en operaciones militares a través de denuncias en contra de miembros de la Fuerza Pública, esto con la ayuda de medios de comunicación y ante las leyes nacionales como internacionales.

Tabla 10 casos por ubicación geográfica²⁹

AMAZONAS	1
ANTIOQUIA	486
ARAUCA	48
ATLÁNTICO	5
BOLÍVAR	22
BOYACÁ	51
CALDAS	27
CHAQUETA	104
CASANARE	78
CAUCA	30
CESAR	167
CHOCO	16
CÓRDOBA	46
CUNDINAMARCA	10
GUAJIRA	111
GUAVIARE	7
HUILA	75
MAGDALENA	26
META	96
NARIÑO	47
N/SANTANDER	103
PUTUMAYO	83
QUINDÍO	18
RISARALDA	3
S/DER	22
SUCRE	41
TOLIMA	89
VALLE	27
VAUPÉS	2
VICHADA	15
TOTAL	1854



²⁹ Ministerio de Defensa Nacional. Legislación Indígena

6.1.2 Narcotráfico

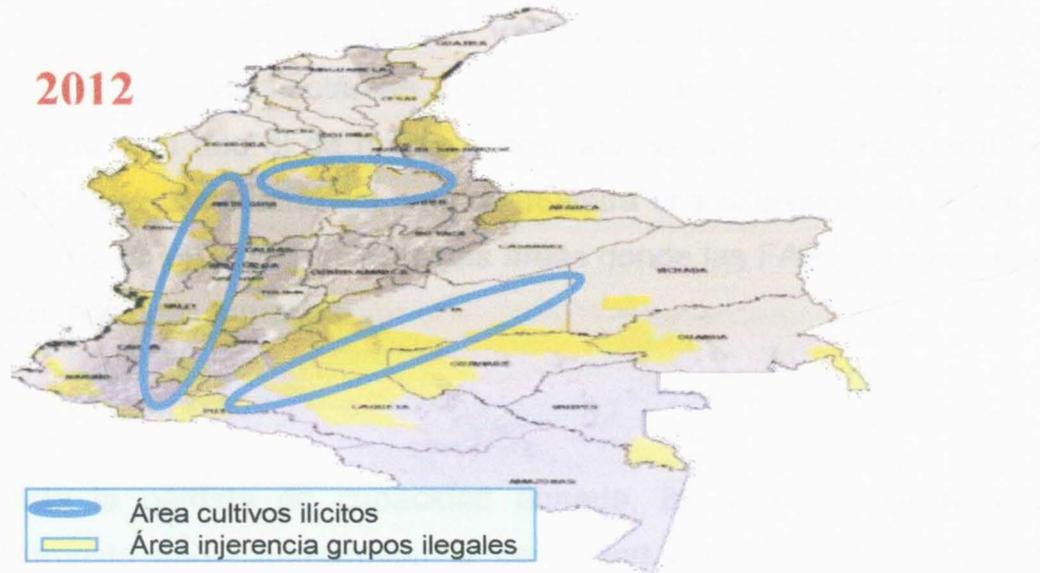
El narcotráfico para la guerrilla terrorista de las FARC es un soporte económico de gran importancia, aun cuando utilizan otros medios de financiación como la minería, el secuestro, la extorsión, tráfico de armas, entre otros, el narcotráfico sigue siendo su principal fuente en razón a la ubicación de sus estructuras en las áreas de cultivo y procesamiento de base de coca y en otros sitios en donde la producción de cultivos ilícitos es abundante.

Las áreas más cultivadas son aquellas donde se facilita su tráfico hacia el exterior, y en donde el estado no hace presencia con proyectos de tipo social, que mejoren la calidad de vida de sus habitantes, si se mira la ubicación de las zonas con cultivos ilícitos y donde delinquen estos grupos terroristas tiene gran Coincidencia.

Teniendo en cuenta lo anterior y ante las negociaciones en Cuba es claro que a futuro no hay previsto un cambio en la estrategia contra el narcotráfico por parte del Gobierno Nacional, tampoco se evidencia por parte de las FARC un plan para erradicar los cultivos en sus áreas de injerencia. Se puede determinar entonces que los problemas en lo que tiene que ver con los factores armados en esas áreas continuaran, ya sea por guerrilleros de las FARC que no se acojan a los resultados de las negociaciones o de nuevos actores violentos que persigan tomar el control de los cultivos, elaboración y tráfico de estupefacientes.

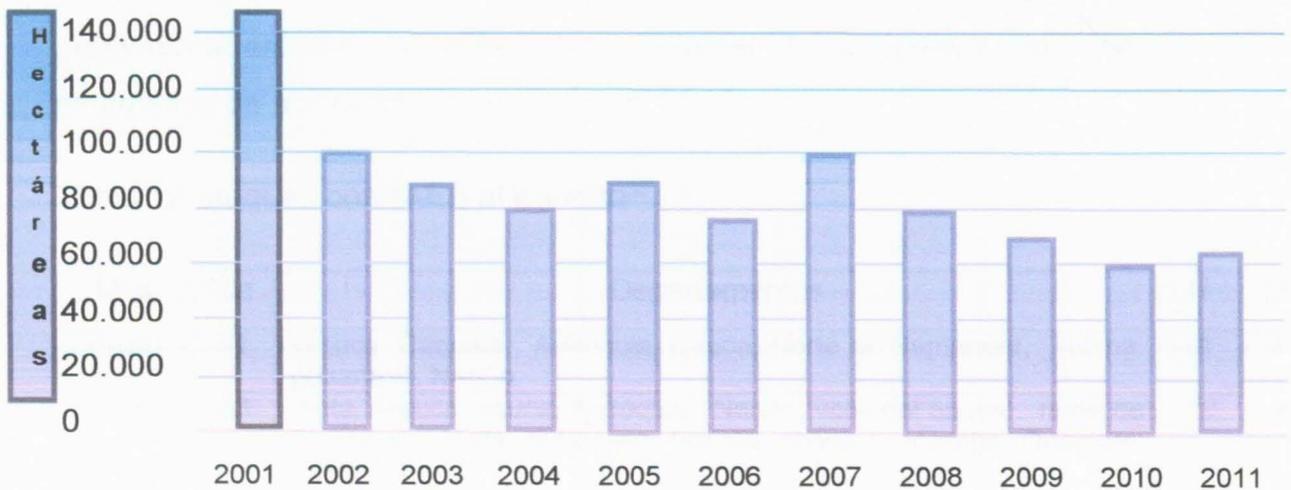
Mirando en prospectiva la problemática del narcotráfico es claro que está lejos de solucionarse, esto evidenciado en los diferentes paros que se han presentado por parte de diferentes sectores de la sociedad en donde se evidencia la falta de acciones del estado en la inyección de recursos especialmente en el área rural, si se tiene en cuenta que parte de la solución para erradicar el narcotráfico es la inversión, con grandes recursos en estas áreas, en educación, infraestructura y otras opciones de subsistencia para los campesinos.

Fig. 1 Áreas cultivos ilícitos e injerencia de grupos ilegales³⁰



Otro aspecto importante es el hecho de que a lo largo de la confrontación, mientras las FARC en su parte armada disminuyen, los cultivos ilícitos se mantienen en las áreas donde delinquen; en el siguiente cuadro se pueden ver las estadísticas en los diferentes años, en cuanto a hectáreas cultivadas.³¹

Tabla 11 Cultivos de coca 2001 a 2011



³⁰ Colombia censo de cultivos ilícitos, Junio de 2011, oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito

³¹ Colombia censo de cultivos ilícitos, Junio de 2011, oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito

Las estadísticas demuestran que los cultivos se mantienen en Departamentos como Nariño, Cauca, Choco y Valle del Cauca, donde antes del 2009 se aumentaban las hectáreas cultivadas, a partir del 2009 comienza la reducción siendo este año el de mayor porcentaje de reducción y cerrando con un 4% en 2011, la zona central del país se muestra una diferencia en la reducción llegando al 30% en el 2011 y es en estas áreas donde las FARC también perdió capacidad de acciones armadas.

6.1.3 Terrorismo

Ante la pérdida de capacidad armada, las FARC realizan acciones de tipo terrorista para contrarrestar la capacidad operacional y táctica de las Fuerzas Militares; estas acciones también son ejecutadas en contra de la población civil y las demás organizaciones del estado, a nivel Departamental y Municipal. Es su estrategia para poder mantener a través del miedo la colaboración de quienes no están de acuerdo con sus acciones y viven en sus áreas de injerencia, el empleo de explosivos evita que las tropas lleguen con rapidez a sus áreas base. A futuro estas actividades se pueden incrementar contra la población civil como método para mantener el control de dicha población, ya sea con fines económicos o para presionar al estado y sus diferentes entidades. En la siguiente tabla se muestra la estadística de acciones terroristas en el 2013:

Tabla 12 ataques con (AEI) al Ejercito³²

Mes	Ca	Departamentos	H	M
Enero	41	Arauca, Caquetá, Antioquia, Cauca, Norte de Santander, Tolima, putumayo, Nariño	31	3
Febrero	63	meta, Arauca, cauca, Antioquia, Nariño, valle del cauca, norte de Santander, Huila, putumayo, Bogotá, choco, córdoba, Guaviare, Tolima	78	14
Marzo	53	Putumayo, norte de Santander, Antioquia, cauca, choco, Arauca, córdoba, meta, Tolima, Caquetá, Nariño, Huila	44	9
Abril	29	putumayo, Antioquia, norte de Santander, cauca, Casanare, meta, Arauca, Nariño, Tolima, Caquetá, Choco, Huila	52	7

³² CENTRO NACIONAL CONTRA AEI Y MINAS "CENAM"

Mayo	31	Nariño, valle del cauca, córdoba, Caquetá, Antioquia, Nariño, Bolívar, norte de Santander, Santander	40	7
------	----	--	----	---

Tabla 13 Ataques a la población civil 2013³³

Mes	Cantidad	Departamentos	Heridos
Enero	21	Antioquia, putumayo, cauca	18
Febrero	6	putumayo, Nariño	18
Marzo	47	Antioquia, cauca, putumayo	27
Abril	1	Arauca	5
Mayo	4	Antioquia, Boyacá, Bolívar	4

De acuerdo a las estadísticas del CENAM recopiladas a todas las unidades Militares a nivel Nacional, las FARC continúan con su accionar terrorista, aun cuando se encuentran en un proceso de paz en la Habana Cuba, se nota la disminución en ataques a cascos urbanos, cambiando su estrategia a realizar ataques contra la población civil de baja intensidad que a nivel Nacional no tiene un gran impacto, pero si a nivel Departamental y Municipal.

6.1.4 Tecnología a través de redes sociales.

Una de las grandes herramientas para realizar una guerra donde se integran todos los métodos y medios para lograr un objetivo es la tecnología; en este caso, la Internet, tiene día tras día cada vez más usuarios; en Colombia, el último reporte del ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones muestra la utilización de la Internet de un 11,2% a nivel nacional, y el aumento en un 15% anual, en cuanto a la edad de los usuarios es dice que dos de cada 3 internautas son menores de 35 años, asimismo el 40% tienen entre 15 y 24 año; el 26% tienen entre 25 y 34 años; 20%, entre 35 y 44 años; 20%, entre 45 y 54 años y un

³³ CENTRO NACIONAL CONTRA AEI Y MINAS "CENAM"

4% tienen más de 55 años, el objetivo del gobierno es llegar a 8.8 millones con fibra óptica antes de finalizar el 2014.³⁴

La internet tiene mucha fuerza tal es el caso de múltiples manifestaciones y marchas de alto impacto convocadas a través de redes sociales e internet; del mismo modo, es posible determinar que la Internet puede ser también un generador de guerras y una forma de discutir conflictos de orden político, apoyados en grupos armados al margen de la ley, que pretendan llevar dichas circunstancias a otros escenarios utilizando porque no, las redes sociales.

El gobierno nacional, también, diseñó el programa de los Kioscos vive digital, dicho programa que busca llevar la Internet a las zonas rurales, en sitios que superen más de 100 habitantes, buscando llegar a los planteles educativos. Para esta segunda fase se planea la instalación de 2.800 Kioscos Vive Digital en al menos 700 municipios.³⁵

Este programa reviste gran importancia para que las comunidades tanto rurales como urbanas obtengan facilidades en el acceso a la información, pero hay que observar que aun cuando es más positivo que negativo la llegada de esta cantidad de información, se debe tener en cuenta que las organizaciones ilegales se verían beneficiadas al obtener un medio para llegar con mayor facilidad a la población, utilizando todo tipo de información que favorezca sus intereses. A continuación mostraremos algunos de los blogs utilizados por el grupo terrorista de las Farc para difundir sus ideas:

- *Resistencia Internacional*: En este link se encuentran datos de la organización terrorista FARC, y editado por el bloque Iván Ríos y Martin Caballero de las

³⁴<http://www.elespectador.com/tecnologia/articulo-346920-colombia-hay-mas-de-6-millones-de-suscriptores-internet>, consultado el 22 de junio de 2013.

³⁵ <http://www.mintic.gov.co/index.php/blogs/2251-instituciones-educativas-a-participar-en-la-segunda-fase-de-los-kioscos-vive-digital> consultado el 22 de junio de 2013

FARC- EP en donde muestra una serie de información en tres idiomas, como enlaces, artículos, comunicados, documentos e intercambios epistolares con dos entidades, Colombianos por la paz y militares Bolivarianos; también llega la retransmisión de la emisora voz de la resistencia; encontramos también un espacio para el partido comunista clandestino colombiano, Movimiento Bolivariano y Movimiento Juvenil Bolivariano, otros datos como el movimiento nacional carcelario y la revista Dignidad están en este espacio en internet fácil de consultar y con temas relacionados con falta de acción del estado y fallas en el modelo de gobierno actual.³⁶

- *Movimiento Bolivariano por la nueva Colombia*: este blog creado por las Farc muestra las publicaciones del partido Comunista Colombiano Clandestino, basándose en la historia de la guerra de independencia y el ideario de Simón Bolívar.

En este blog tienen algunos enlaces a videos de YouTube en donde realizan algunas comparaciones de la situación de los españoles y los actuales gobiernos con el Pueblo.³⁷ Se muestra la lucha de las clases a través del paro agrario y la legitimación de su discurso ante un gobierno como dicen ellos ilegítimo.³⁸

- *ABP Agencia Bolivariana de Prensa*: es importante resaltar en esta página aparte del boletín semanal, el movimiento continental Bolivariano, libros, es importante resaltar el link que habla de la patria grande en donde se hace referencia la gran Colombia, el cono sur, Brasil, centro América y el Caribe, y Europa. En donde se le da participación a través de este medio a los partidos comunistas y de izquierda de los países antes mencionados.³⁹

³⁶ <http://www.resistencia-colombia.org/publicaciones/revista-resistencia/resistencia-internacional> consultado el 22 junio de 2013

³⁷ <http://www.youtube.com/watch?v=vSFUis5YKMU>

³⁸ <http://mbolivariano.blogspot.com/> consultado 22 junio de 2013

³⁹ <http://www.abpnoticias.com/> consultado 22 junio de 2013

- *Agencia de Prensa Rural*: esta agencia creada hace ya 10 años a simple vista tienen un lineamiento social pero si se observa detalladamente tiene muchas similitudes con el discurso y objetivos de las Farc, en esta se hace parecer al estado como el victimario, y de manera indirecta apoya idearios de las Farc como por ejemplo la Constituyente, las reservas campesinas, además de servir como enlace a otras entidades y ONG. Es de anotar que esta publicación se encuentra en 8 idiomas con el claro objetivo de llevar al exterior una visión diferente de la realidad Colombiana.⁴⁰
- *Frente Antonio Nariño bloque oriental*.⁴¹
- *Bolívar somos todos*⁴²
- *Resistencia Nacional*⁴³
- *Aporrea*⁴⁴
- *Rebellion.org*⁴⁵
- *Desde abajo*: esta página aunque no aborda de forma directa los mismos temas de las FARC si llena de argumentos a las masas en contra del estado y de una u otra manera legítima el discurso de las FARC.⁴⁶

Estas páginas entre otras que junto con blogs se diseminan en la red, y aunque algunas otras no necesariamente hacen parte de las organizaciones al margen de la ley, si ayudan de manera indirecta a legitimar el discurso de las FARC. Esta realidad del internet como parte de las herramientas utilizadas por parte de los

⁴⁰ <http://prensarural.org/spip/>

⁴¹ http://lacarmagnole.free.fr/ag/_/_1324/a.htm

⁴² <http://www.youtube.com/user/bolivarsomostodos>

⁴³ <http://nerdydata.com/resistencianacional.org>

⁴⁴ <http://www.aporrea.org/actualidad/a48995.html>

⁴⁵ <http://www.rebellion.org/seccion.php?id=13>

⁴⁶ <http://www.desdeabajo.info/>

terroristas de las FARC se suma la cantidad de noticias que a diario se ven en otros medios como la televisión y la radio en donde se muestra la corrupción política y la desigualdad social.

Además del problema que representa para el estado esta serie de páginas anteriormente mencionadas; existen otras herramientas relacionadas con la Internet que son amenazantes a la seguridad nacional, mediante las cuales, las organizaciones ilegales utilizan como medio para llegar a hacer parte de la opinión pública tanto nacional como internacional. Estos medios son utilizados en todos los niveles de organización del estado, esto quiere decir que pueden llegar a las veredas, Municipios, Departamentos y a nivel internacional. Otros medios son:

La televisión, medio de amplia cobertura a nivel nacional e internacional, es utilizado de manera legal pues no se expone directamente las políticas de las FARC, es incluso el mismo estado el que ayuda a deslegitimarse en lo político, económico, pero sobre todo en lo social, demostrado en los continuos actos de corrupción, y en acciones ilegales de grupos minoritarios de la Fuerza Pública, es ahora cuando las FARC han utilizado de manera directa este medio aprovechando los diálogos de paz en la Habana Cuba.

En cuanto a la radio, esta es utilizada de manera legal e ilegal en regiones apartadas del país, emisoras como "*La voz de la resistencia*", "*La voz de la libertad*"; entre otras cuyo discurso en muchos casos coincide con programas de carácter social de emisoras legales en los diferentes municipios del país.

Es pertinente aclarar que cuando se mencionan los canales de televisión y medios radiales legales no quiere decir que dichos medios hacen parte de la organización terrorista, simplemente que hay canales y emisoras que con su tipo de programación ayudan a difundir el discurso de las FARC dejando en algunos casos de lado las acciones de carácter terrorista de este grupo contra la población civil y las diferentes organizaciones del estado.

6.1.5 utilización de la población civil como medio.

En la guerra de cuarta generación la población es el más importante de los elementos como medio para lograr el objetivo de cualquier grupo armado, esta población puede ayudar a lograr los objetivos de diferentes maneras, ya sea directa o indirectamente.

La población campesina es vital en el caso Colombiano para los grupos ilegales, pues es en donde se origina su lucha; la guerra en Colombia se ha desarrollado en un alto porcentaje en el campo, el principal problema es la distribución de la tierra y la poca acción del estado en las zonas más alejadas. Una de las propuestas de las FARC, son las zonas de reservas campesinas, estas reservas tienen diferentes connotaciones que pueden servir a las comunidades campesinas pero que en definitiva si se reglamentan como lo quiere las FARC el beneficio va a ser para mencionado grupo; desde la promulgación de la ley 160 en 1994 en donde se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, ley que crea las zonas de reserva campesina y reglamentada en el Decreto 1777 de 1996, es importante entonces mostrar las reservas campesinas que hasta el momento se han creado y su ubicación.⁴⁷

Es importante aclarar que aunque estas en su mayoría se encuentran en áreas de alta presencia de los grupos ilegales, no se podría afirmar que son utilizadas abiertamente por estos grupos, estas reservas campesinas se encuentran ajustadas a la ley, sin embargo aunque no se ha comprobado si hay serios indicios que por su ubicación son influenciadas por los grupos ilegales.

Una propuesta en la solución a los problemas del campo está la redistribución de la tierra, propuesta realizada por las FARC en la Habana Cuba además de acabar con la propiedad privada de quienes poseen grandes extensiones de tierra,

⁴⁷ Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Zonas de reserva Campesina, elementos introductorios y de debate, ISBN: 978-958-8341-43-9, Gente Nueva editorial, Marzo-abril de 2012, total paginas 52.

paralelo a estas propuestas en la habana se comienzan a observar situaciones como marchas y acciones violentas con el argumento de esta redistribución de tierra y la creación de nuevas reservas campesinas.

En la tabla 15 se muestra las Zonas de reserva campesina que se solicita establecer al estado las cuales ocuparían una gran extensión de tierra, la mayoría en áreas de injerencia de los grupos armados ilegales.

Tabla 14 Ubicación reservas campesinas⁴⁸

ZONAS DE RESERVA CAMPESINA CONSTITUIDAS					
ZRC	Resolución de constitución	Extensión (Has)	Territorio que abarca	Número de Habit.	Organización
Guaviare	Resolución N° 054 del 19 de noviembre de 1997	469.000	Municipios de Calamar, El Retorno y San José del Guaviare	38.000	Cooperativa Multiactiva Agropecuaria del Guaviare (Cooagroguviare)
Pato-Balsillas (San Vicente del Caguán, Caquetá)	Resolución N° 055 del 18 de diciembre de 1997	145.155	Inspecciones Balsillas y Guayabal	7.500	Asociación Municipal de Colonos de El Pato (Ancop)
Sur de Bolívar (Municipios de Arenal y Morales)	Resolución N° 054 del 22 de junio de 1999	29.110	Municipios de Arenal y Morales	3.500	Asociación de pequeños productores de la ZRC de Morales (Aso reserva) Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio DPMM)
Cabrera (Provincia de Sumpaz-Cundinamarca)	Resolución 046 del 7 de noviembre de 2000	44.000	Municipio de Cabrera	5.300	Sindicato de Pequeños Agricultores de Cundinamarca (Sinpeagricun
Bajo Cuembí y Comandante	Resolución N° 069 del 18 de	22.000	Cuatro veredas de las inspecciones de Bajo cuembí	4.700	

⁴⁸ Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Zonas de reserva Campesina, elementos introductorios y de debate, ISBN: 978-958-8341-43-9, Gente Nueva editorial, Marzo-abril de 2012, total paginas 52.

(Puerto Asis)	diciembre 2000,		y Comandante		
---------------	-----------------	--	--------------	--	--

Tabla 15 zonas de reserva campesina en proceso de constitución⁴⁹

ZONAS DE RESERVA CAMPESINA EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN		
ZRC	Fecha de solicitud	Estado de la solicitud
Región Lozada-guayabero	4 de octubre de 2001	Debido a la situación de orden público en la región no se realizó la audiencia pública, quedando sin formalizarse la constitución de la zona. Las comunidades han operado como ZRC de hecho
Municipio de Curití, provincia Guantán y de una subregión ubicada sobre la margen izquierda del río Chicamocha.	16 de septiembre de 2000	Solicitud institucional avalada por el gerente regional del INCORA, sin avanzar después de este punto.
Municipio de San Bernardo (Cundinamarca)	16 de mayo de 2004	Aprobada por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, cuenta con el Plan de Desarrollo Sostenible, Pero después no presentó mayores avances.
Región del Catatumbo (Norte de Santander)	11 de agosto de 2011	Mediante la resolución No. 2060 del 11 de agosto de 2011 del Incoder se inició el trámite administrativo para la selección, delimitación y constitución de la zona, de 365.865 has correspondientes a 339 veredas. La Asociación Campesina del Catatumbo (Ascamat) con apoyo técnico de la Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez (Calcp), elaboraron el Plan de Desarrollo Sostenible, socializado en el Tarra (Norte de Santander) el día 30 de marzo de 2012. El PDS se encuentra en proceso de ajuste para ser presentado ante el INCODER en procura de la aprobación definitiva de la ZRC ante el Consejo Directivo
Bajo Ricaurte (Boyacá).	Febrero de 1998	Solicitud hecha por ocho alcaldes de la región, se construyó y aprobó el Plan de Desarrollo Sostenible. Sólo quedó pendiente la aprobación de la Junta Directiva del INCORA, último requisito del trámite
Región de Ariari-Güejar-Cafre municipio de Puerto Rico (Meta)	11 de agosto de 2011	Mediante la resolución No. 02059 del 11 de agosto de 2011 del Incoder, se inició el trámite administrativo para la selección, delimitación y constitución de la zona, en un total de 35.187 has. Distribuidas en 15 Veredas. Agrogüejar, la organización campesina que lidera el proceso con el apoyo de Parques Nacionales, la Unión Europea y el Incoder, socializó en marzo del 2012 un primer borrador del Plan de Desarrollo

⁴⁹ Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Zonas de reserva Campesina, elementos introductorios y de debate, ISBN: 978-958-8341-43-9, Gente Nueva editorial, Marzo-abril de 2012, total paginas 52.

		Sostenible, ante el Consejo Municipal de Desarrollo Rural de Puerto Rico. Se disponen a presentarlo ante la comunidad y las instituciones en la audiencia Pública, prevista para el sábado 5 de mayo de 2012.
Sumapaz (Localidad 20 de Bogotá D.C.)		Recibió la aprobación de viabilidad oficiada por el INCODER en respuesta a la petición que presentó la comunidad. El proceso de constitución se adelanta a través de un convenio de cooperación firmado por el Distrito Capital e Ilsa, y cuenta con el acompañamiento del Incoder. No se encuentra delimitada, ni se tiene promedio determinado de habitantes aún.
Municipios de Fortul (Arauca), Ituango (Antioquia) y regiones del nordeste y bajo cauca (Antioquia) la Mojana (Sucre)		En estas zonas se alcanzaron a realizar solicitudes formales sin lograr mayores avances respecto del trámite, con alto desconocimiento desde la institucionalidad del avance de los procesos organizativos en la región.
Paéz Itaibe, Caloto, Corinto y Miranda (Cauca)		Se han constituido como ZRC de hecho direccionadas por diferentes procesos organizativos del campesinado.
Cesar: Municipios de Pailitas, Curumaní, Chiriguaná, y Chimichagua		El Incoder evaluó la petición de constitución por parte del Ministerio de Agricultura. Se le dio un margen de espera, por cuanto no está contemplada en el Plan de Acción 2012. Avanza en el estudio de sustracción de Ley 2°. El INCODER ha llevado a cabo dos visitas técnicas. Su extensión asciende a 127.473 has. y no se cuenta con promedio determinado de habitantes aún
Montes de María 1	Resolución de inicio 189 de febrero de 2011	Tiene una extensión de 254,680 has. Reúne 11 municipios de los departamentos de Sucre y Bolívar: María La Baja, San Juan Nepomuceno, El Carmen de Bolívar, San Onofre, San Jacinto, Ovejas, Los Palmitos, Chalán, Colosó, Tolú Viejo y Morroa. Su PDS actualmente se encuentra en revisión ante el Incoder.
Montes de María 2.	Resolución de inicio 189 de febrero de 2012	Tiene una extensión de 49.509 has. Reúne 4 municipios del departamento de Bolívar: El Guamo, San Juan Nepomuceno, Zambrano y Córdoba. Su PDS actualmente se encuentra en revisión ante el Incoder.

Además de la población rural se encuentra otros tipos de población; una de estas es la población estudiantil, en los sectores educativos como universidades, colegios, en donde estos grupos a través de sus integrantes no armados, realizan adoctrinamiento de manera indirecta, aprovechando el inconformismo de los estudiantes hacia el gobierno y políticas de estado. Algunos de estos grupos estudiantiles promueven el inconformismo hacia el estado Colombiano.

En algunas organizaciones como la del Proceso de Organización Estudiantil, (PROES) demuestran la necesidad de organizarse y ser parte activa en el proceso de paz, pero con una connotación especial y es que se habla de la segunda y definitiva independencia, coincidiendo con el movimiento Marcha patriótica, pero a su vez con correos y comunicados de miembros de las FARC.⁵⁰

La Coordinadora Estudiantil de Asuntos Rurales (CEAR), es una Organización, que dice trabajar en lo social popular con las comunidades campesinas, indígenas, afros, y que asegura ser parte de la organización el Colectivo Estudiantil Universitario Brecha; el Colectivo de Integración Rural, el Colectivo Antígona, el Colectivo Estudiantil Universitario Zoolodistri, la Productora Audiovisual Sin escrúpulos y como compañero en la acción política el Colectivo Agrario Abyayala; dicen tener una vocación de paz, y a partir de ahí entre sus objetivos está la exigencia y trabajo por la liberación de los prisioneros políticos que se encuentran en las cárceles, en su página Web se encuentran algunos links que hacen referencia al conflicto social y armado Colombiano, comunidades campesinas, afro descendientes e indígenas, dentro de sus metas esta la creación de la Escuela Mario Upegui que tiene como finalidad el incremento en la edición de videos, impresión de notas y todo lo relacionado a divulgación de sus proyectos.⁵¹ Otro movimiento estudiantil es el FEU organización que dentro de sus objetivos está el de luchar por la independencia de Colombia, contra un estado autoritario, vinculados a la lucha social, y en apoyo a la educación de primaria y secundaria.⁵²

Podríamos seguir nombrando organizaciones estudiantiles en donde el común denominador es hablar de la desigualdad social, la paz para Colombia, los abusos del estado, todo lo anterior alberga una realidad Colombiana, el problema es

⁵⁰ Ángela Suárez Patiño, Vocera del Proceso de Organización Estudiantil –PROES- Universidad Nacional de Colombia.

⁵¹ <http://www.cear.info>

⁵² <http://feucolombia.org>

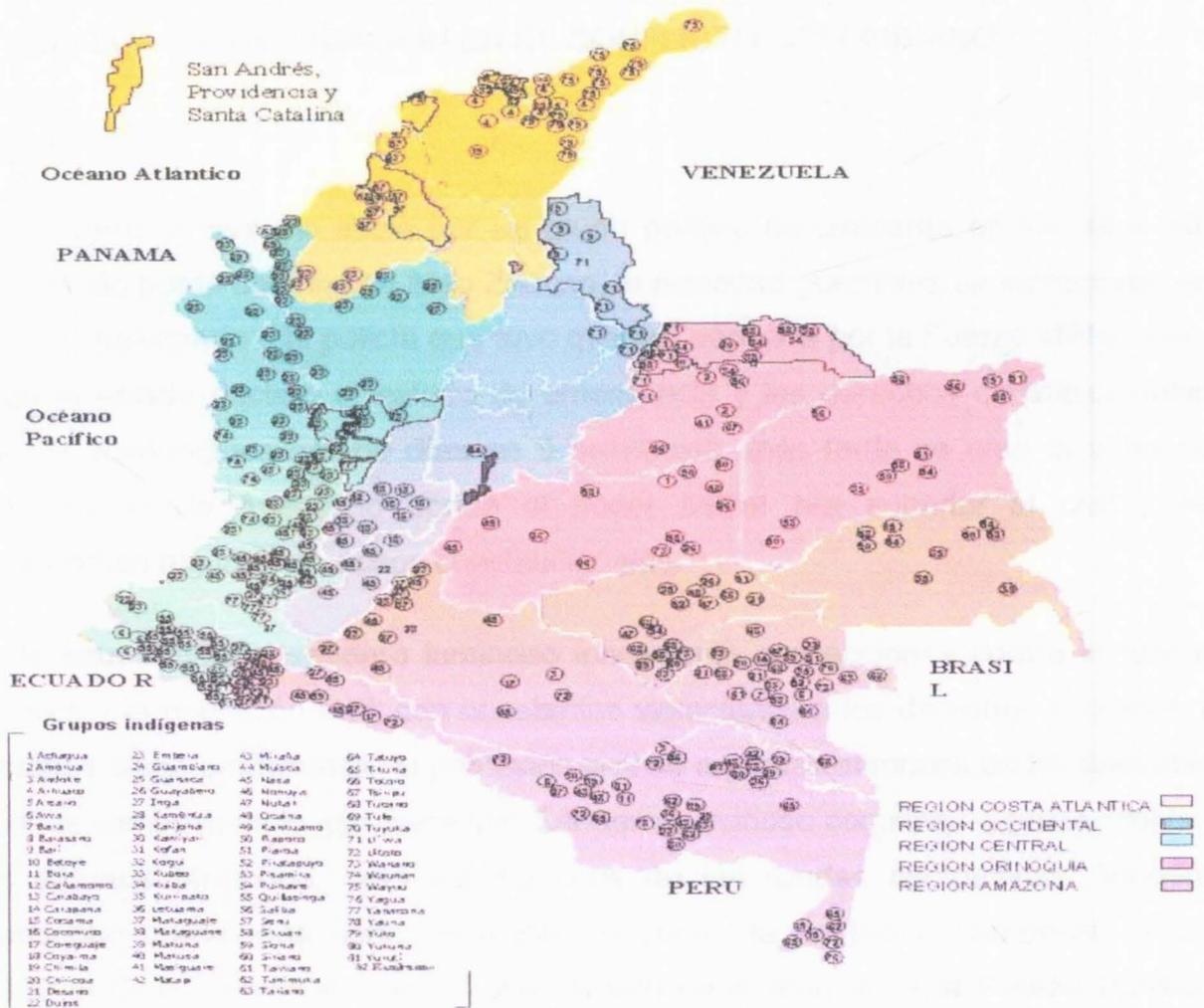
cuando no hay claridad si estas organizaciones estudiantiles siguen el discurso de las FARC o por el contrario las FARC aprovecha sus inconformismos para unirse a estos en su objetivo de llegar al poder.

Otras comunidades como las indígenas o afro descendientes presentan connotaciones especiales ante la legislación Nacional, en el caso indígena presentan su propia jurisdicción penal y la constitución de 1991 reglamenta sus territorios, esta reglamentación es la que hoy reclaman las comunidades campesinas a través de las reservas campesinas. Las organizaciones indígenas y afros en varias regiones del país se ven afectadas porque dentro de sus territorios se encuentran organizaciones terroristas como las Farc, estas organizaciones ilegales influyen en las comunidades a través del miedo o adoctrinamiento para tomar ventaja de la reglamentación de dichas comunidades.

Una situación adicional que facilita la adhesión de indígenas a las FARC es el descontento hacia las políticas del estado y el cumplimiento de acciones para el mejoramiento de necesidades básicas, además porque las organizaciones indígenas quieren que el convenio 169 de la OIT, el cual le da muchas más prebendas a las comunidades indígenas y que el gobierno no acepto en su totalidad reglamentándolo mediante la ley 21 de 1991.⁵³

⁵³ Organización Internacional del Trabajo, Convenio No 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, ISBN 978-92-2-320707-6 , Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza,

Figura 2 Mapa ubicación comunidades indígenas



6.2 HERRAMIENTAS EMPLEADAS POR OTROS PAÍSES, PARA MITIGAR LOS EFECTOS DE LAS ACCIONES DE GUERRA DE CUARTA GENERACIÓN Y EVALUAR SU APLICACION EN EL CONFLICTO COLOMBIANO.

6.2.1 Perú

En el Perú el conflicto inicia por un grupo político de izquierda en los años 80, impulsado por la doctrina de Mao Zedong, la actividad guerrillera se incrementó en lo rural superando a la policía que tuvo que ser apoyada por la Fuerza Militar, para esto el estado declaró el estado de emergencia y los derechos constitucionales fueron suspendidos por 60 días en 5 provincias, más tarde se crea la zona de emergencia de Ayacucho donde el poder Militar era superior al civil y se suspendían algunos derechos constitucionales.⁵⁴

Ante esta situación Sendero Luminoso incrementó sus acciones contra la fuerza pública y la población civil, con constantes violaciones a los derechos humanos y ataques como emboscada, la población civil se organiza entonces en las llamadas rondas campesinas lo que hace que Sendero Luminoso comienza a perder control de algunos territorios; ante las acciones de las rondas campesinas Sendero Luminoso realiza una serie de masacres contra la población campesina. Para 1982 el Grupo Revolucionario Túpac Amaru inicia ataques a la Fuerza Pública, este grupo crea una lucha de carácter castrista, dicen luchar por una Democracia y la no violación a los derechos humanos, a diferencia de Sendero Luminoso que se apartaba totalmente de la democracia y no estaba de acuerdo con la aplicación de los derechos humanos.

Para 1992 el presidente Alberto Fujimori disuelve el congreso Peruano porque este se oponía a la ley antiterrorista, así mismo crea una ley de arrepentimiento o amnistía que favoreció a unos 8.000 guerrilleros en especial del MRTA, fortaleció y

⁵⁴ *BBC News*. "Peruvians seek relatives in mass grave." 12 de junio de 2008. [Disponible en línea](#). Acceso: 12 de junio de 2013

armo las rondas campesinas, incremento la policía antiterrorista, estableció tribunales civiles y militares para juzgar a los integrantes de los grupos guerrilleros, así mismo Fujimori no aceptó más la intervención de la corte interamericana de derechos humanos aduciendo que esta corte condenaba los estados favoreciendo los grupos guerrilleros.⁵⁵

La acción del estado peruano de no aceptar organizaciones de carácter internacional pues sus normas en determinados momentos dan prebendas a grupos que con facilidad se camuflan en la población civil, pero a su vez la ley de amnistía hizo que se pudiese combatir de manera más efectiva a estos grupos armados ilegales hasta llevarlos a un punto donde no representan peligro a la seguridad y defensa del Perú.

6.2.2 Argelia

Las fuerzas armadas Argelinas estaban concentradas durante tres décadas, se prepararon para amenazas externas sin tener en cuenta la situación interna de carácter terrorista, en su organización dividía el país en 6 regiones militares y su ejército de tierra en cuatro unidades tipo división, dos de blindados y dos mecanizadas. Contaba con el apoyo de los gobernantes de Argelia y en determinado momento en razón a las acciones terroristas algunos sectores de la comunidad Argelina pidió la intervención de sus fuerzas militares para evitar la victoria del Islamismo; se componían de un ejército de tierra de 107.000 hombres, 70.000 de ellos reclutas, un cuerpo de suboficiales disciplinado y con un presupuesto de 1.010 millones de dinares este presupuesto no bajo en razón a que la infraestructura económica basada en el petróleo no fue atacada durante la guerra, estos recursos aunque se mantuvieron fueron escasos en razón a la experiencia de las guerrillas Islámicas lo que obligó al ejército a cambiar sus tácticas y comenzar a crecer en abril de 1993 un contingente de 15.000 hombres

⁵⁵ **Roxana Arrelucea Grández** UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN, FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Asignatura: ECONOMIA Y ETICA Ciclo: IX

de las fuerzas especiales del Ejército de Tierra se sumaría a la lucha antiterrorista, mandados directamente por Mohamed Lamari, y se creaba la Coordinadora de la Lucha Contra las Actividades Subversivas (CCLAS). En 1995 la cifra de la nueva aportación pasaba de los 15.000 efectivos de 1993 a 60.000 es importante resaltar el papel de las Fuerzas Armadas en la organización del dialogo con la oposición de los ocho miembros de la comisión tres eran generales activos.⁵⁶

La fuerza insurgente tenía una ideología islámica conformada por grupos extremistas islámicos contra el gobierno, con el apoyo de las capas sociales más pobres compuestas en su mayoría por población urbana juvenil.⁵⁷ La experiencia terrorista ya había preexistido tan sólo unos pocos años. Estos grupos estaban divididos así: Grupo Islámico Armado (GIA), Ejército Islámico de Salvación (EIS) – heredero del MIA, sus principales acciones eran de tipo terrorista como asalto a aldeas y pequeñas ciudades en las que realizaban sangrientas acciones utilizando tácticas de guerrilla urbana. Posteriormente surgieron más grupos en contra de estos pues no estaban de acuerdo en sus métodos creándose un conflicto triangular entre dos facciones islámicas y el Gobierno, Su objetivo final era imponer el islam en Argelia en contra de países como Francia que apoyaba al Gobierno de Argelia. Durante su accionar estos grupos en especial el GIA se dedicó a exterminar a todo aquel que no estuviera de acuerdo con el islam atacando de manera sistemática a la población civil.⁵⁸

⁵⁶ Khaled Nezzar, Mémoires du Général Khaled Nezzar, Argel, Chihab Editions, 2ª edition, 2000, p. 59.

⁵⁷ Domingo del Pino, "Argelia, en el filo de la navaja", *Revista Española de Defensa*, Septiembre 1991, p. 56.

⁵⁸ Álvaro Irazo, "La dimisión de Chadli Benyedid", *Política Exterior*, vol. VI, nº 25, Invierno 1992, p. 24.

Las acciones que el gobierno de Argelia toma ante la conformación tanto de las Fuerzas Militares como de los grupos terroristas tienen cierta similitud con relación al conflicto colombiano, algunas similitudes son las siguientes:

➤ Argelia

- 2003 se liberan líderes FIS Madani y Belhad, esto no tuvo ningún cambio.
- 2004 reelección presidente Bouteflika se demuestra el apoyo del pueblo a la lucha contra las guerrillas.
- 2005 referendo nacional sobre amnistía a individuos que no estaban luchando y para compensar las familias de los muertos por las Fuerzas Militares. Se controvierte un documento llamado "Carta por la paz y la reconciliación Nacional".⁵⁹
- 2006 se ratifica el referendo donde se proporciona inmunidad a los exguerrilleros que se rindieron excepto si cometieron crímenes graves, así mismo a personal del Ejército en acciones que se presentaron en la salvaguarda de la nación.⁶⁰
- 2007 las autoridades un simposio titulado "por la verdad, la paz y la conciliación" organizado por Colectivo de familias de desaparecidos en Argelia. Posición ampliamente criticada por organizaciones nacionales e internacionales.

En la actualidad los integrantes de estos grupos terroristas que no se entregaron pasaron a ser integrantes del grupo terrorista Al Qaeda realizando algunas acciones terroristas a nivel nacional en baja escala.

⁵⁹MARTINEZ, Luis, *The Algerian Civil War 1990-1998*. Londres: Hurst & Co.. ISBN 1-85065-517-0. 1998

⁶⁰ M. Al-Ahnaf, B. Botiveau, F. Fregosi (1991). *L'Algerie par ses islamistes*. Paris: Karthala. ISBN 2-86537-318-5.

➤ Colombia

- En junio de 2001 el gobierno nacional realiza un intercambio humanitario, con este intercambio salen de las cárceles 15 guerrilleros y son liberados del secuestro 42 miembros de la fuerza pública.
- En el año 2002 es elegido presidente Álvaro Uribe Vélez echo que se podría tomar como el apoyo de la sociedad a terminar con el conflicto por la vía armada, ratificado esto con su reelección, pero con resultados positivos en lo Militar pero minúsculos en lo político y social.
- 2012 se aprueba en el congreso el marco jurídico para la paz, en este se pretende brindar amnistía a los desmovilizados.
- Existen variados grupos que buscan el castigo o reconocimiento a las víctimas tanto del estado como de los grupos guerrilleros.

En este momento en Colombia se podría pensar en la ocurrencia de hechos muy parecidos a los de Argelia, pero esto en prospectiva dependería de el modo como terminen los diálogos de Paz en la Habana Cuba y la definitiva aprobación del marco jurídico para la paz.

Aunque el Salvador y Guatemala no son un buen ejemplo de las acciones de sus gobiernos para solucionar el conflicto, pues en los dos casos se ve un claro detrimento a sus Fuerzas Militares así como la concesión de amplias prebendas a estos grupos, si vemos necesario mostrarlos para poder concluir que no debemos como Militares hacer o como influir al componte político en la toma de decisiones en el actual proceso de paz.

6.2.3 El Salvador

El Salvador fue un conflicto muy parecido al padecido por Colombia pero con un tiempo de tan solo 12 años; al igual que en Colombia se realizaron varios procesos de paz que en algunas ocasiones fallaron, estas fueron Ronda la Palma

en 1984, ronda Ayagualo a finales de 1984, ronda Sesori en 1986 y ronda de la Nunciatura en 1987.⁶¹

En 1989 se solicita la intervención de la comunidad internacional, paralelelo a esto el Frente Farabundo Martí para la liberación Nacional lanzo una ofensiva contra las fuerzas del estado para tratar de lograr la victoria por la vía armada; para 1990 se inicia un proceso de paz con 4 objetivos principales, termino del conflicto, democratización, respeto a los derechos humanos, reunificación de la sociedad salvadoreña, un aspecto importante es que estos objetivos se los trazan las dos partes tanto el estado como el grupo guerrillero, contrario al conflicto Colombiano donde el grupo terrorista no se compromete con ningún objetivo claro si no que se dedica a exigir al estado.⁶²

Uno de los acuerdos finales fue el 26 de 1990 fue en San José de Costa Rica pero este acuerdo dejo ver el problema más complicado para solucionar y era la distribución de tierras, esto teniendo en cuenta lo pequeño y sobrepoblado de ese país, entonces se ve la necesidad de realizar un cambio a la constitución, pero es ahí donde se encuentra una gran resistencia por aquellos que poseen la mayor cantidad de tierras; después de la intervención de algunas naciones, la ONU y de la necesidad y deseo del pueblo de lograr una paz se llega a unos acuerdos, con esta presión el estado prácticamente cede en la mayoría de los puntos, los acuerdos finales se logran con el objetivo de realizar cambios como los siguientes:⁶³

- Modificación de la doctrina militar

⁶¹ Ana Elizabeth Villalta Vizcarra. «Los acuerdos de paz en El Salvador y la comisión negociadora». Consultado el 25 de Junio de 2013

⁶² Guadalupe Miranda (1997). «Acuerdos de Paz». Consultado el 26 de abril de 2008.

⁶³ Edelberto Torres Rivas (1993). *Historia General de Centroamérica*. Madrid: Sociedad Estatal Quinto Centenario y Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. ISBN 84-86956-28-5

- Creación de comisión para la depuración de la fuerza militar
- Reducción de las Fuerzas Militares
- Creación de la comisión de la verdad
- Disolución de cuerpos de seguridad
- Desmontar la inteligencia
- Desmontaje de los batallones de reacción inmediata
- Reforma constitucional para la subordinación de la Fuerza Militar a la política
- Supresión de unidades paramilitares
- Fin del reclutamiento forzoso
- Creación de una policía cívica con cuotas de ex integrantes del grupo guerrillero
- Creación de la academia nacional para la seguridad pública
- Integración a la vida civil del FMLN con sus garantías políticas convirtiéndose en partido político
- Distribuir las tierras en áreas conflictivas en los excombatientes del FMLN
- Terrenos de más de 245 hectáreas y baldíos deben ser repartidos entre campesinos que no tienen tierras para cultivar.

Teniendo en cuenta los anteriores acuerdos es evidente que el estado se vio abocado a aceptar las propuestas del grupo terrorista, presionado por organismos internacionales y la población civil, las fuerzas militares perdieron, no en el campo militar si no en el campo político, esto por su alto grado de deslegitimación y acciones contra la población civil.

6.2.4 Guatemala

Guatemala al igual que la mayoría de países Centro y Sur Americanos no escapo a la violencia generada por la desigualdad social, tierras, e ideologías comunistas, la guerra inicia en febrero de 1962 cuando se crea Frente Rebelde Alejandro de León Aragón y tuvo una duración de 34 años hasta 1996, el conflicto es iniciado por ex militares contra las políticas intervencionistas de los Estados Unidos y con

apoyo de Cuba, para 1963 crean el grupo Fuerzas Armadas Revolucionarias FAR dando inicio a una revolución en tres departamentos, apoyados por la población pobre e inconforme por la situación social y por la continua intervención Estadounidense crece de manera rápida; se crean otros grupos como el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP) y para 1982 se crea Unidad Nacional Revolucionaria Guatemalteca (URNG).⁶⁴

La estrategia utilizada por el gobierno guatemalteco fue la de arrasar aldeas completas sin tener en cuenta los derechos humanos, esta dio resultado porque prácticamente acabo militarmente la insurgencia, pero a su vez fue la misma estrategia la que puso en contra la mayoría de la población influyente en lo económico sobre todo y de algunos vecinos, esto llevo a que se acabaran los gobiernos militares y se iniciara una negociación con los insurgentes que termino en 1996 con acuerdos en términos del gobierno que llevaron a tomar las siguientes acciones:

- La insurgencia se desarmaría y se convertiría en partido político de manera abierta.
- El gobierno investigaría la violación a los derechos humanos
- Realizar reformas en cuanto a tenencia de tierras
- Protección a la cultura india
- Reducción del Ejército

A diferencia de **el salvador** los oficiales retirados fueron muy pocos y las fuerzas militares mantuvieron la mayor parte del poder, aun hoy en día mantiene una posición privilegiada.

Analizando lo ocurrido en estos cuatro países, entre otros casos, es importante analizar los hechos para así evitar situaciones como las presentadas en estos.

⁶⁴ Mario Payeras, *Days of the Jungle: The Testimony of a Guatemalan Guerrillero*, New York and Havana: 1983, páginas 29, 77-79, 82, 88

6.3 HERRAMIENTAS INSTITUCIONALES CON LAS QUE CUENTAN LAS FUERZAS MILITARES Y SU EFECTIVIDAD PARA DISMINUIR LAS ACCIONES DE GUERRA DE CUARTA GENERACION.

6.3.1 Derecho Internacional Humanitario

Esta herramienta que el estado Colombiano ha hecho parte de su Bloque constitucional permite a las Fuerzas Militares realizar sus operaciones dentro de un marco diseñado para la realización de conflictos armados; creados desde 1949 y con modificaciones y nuevas normas creadas a través de los años, esta hasta ahora que en Colombia se ha dispuesto por parte de la parte política reglamentarla en la Ley estatutaria del Fuero Militar. Pero es a esta demora en la normalización que nos ha llevado a desarrollar un conflicto con normas confusas, que si bien en algunos casos funcionan en las maniobras Militares al ser llevado a los estrados judiciales son interpretados de manera poco objetiva, o ignorados por quienes tiene la función de aplicar la ley.

Por consiguiente a continuación nos permitimos extractar las apartes más importantes de las normas del Derecho Internacional Humanitario, así como de mostrar las fortalezas y debilidades de otras herramientas o instituciones para la defensa del personal de la Fuerza pública, observando también como se ha aplicado estas normas en los procedimientos operacionales.

➤ Convenios de Ginebra

Para analizar los convenios de ginebra del 12 de Agosto de 1949 en lo que respecta al conflicto Colombiano debemos remitirnos al Artículo 3 común a los Cuatro convenios en este artículo se aclara algunas disposiciones generales en un conflicto no internacional.

En este artículo queda claro que Colombia al firmar los convenios de ginebra es denominado como una alta parte contratante y reglamenta el cumplimiento de unas mínimas disposiciones como el trato a personas protegidas, entendiéndose

como personas protegidas a todas aquellas que no participen directamente en las hostilidades, personal puesto fuera de combate, las cuales deben ser tratadas en todo momento con humanidad sin ningún tipo de distinción. Así mismo se prohíbe el homicidio en todas sus formas, mutilaciones, tratos crueles, tortura, toma de rehenes; también prohíbe las ejecuciones sin previo juicio ante tribunal legítimo. Otro punto importante de este artículo es el que menciona la necesidad de que las partes en conflicto harán lo posible por poner en vigencia la totalidad o parte de este convenio a través de acuerdos especiales; también aclara que las disposiciones de mencionado convenio no surte efectos sobre el estatuto jurídico de las partes.⁶⁵

De lo anterior surge una duda y es cuál es la acción a tomar ante los convenios de ginebra teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado con lo que dice el artículo 2 del mismo convenio y común a los otros convenios que dice "Aparte de las disposiciones que deben entrar en vigor ya en tiempo de paz, el presente Convenio se aplicará en caso de guerra declarada o de cualquier otro conflicto armado que surja entre dos o varias Altas Partes Contratantes, aunque una de ellas no haya reconocido el estado de guerra" esto nos remitiría directamente a los protocolos, en especial al II que trata de los conflictos no internacionales.⁶⁶

➤ Protocolos de Ginebra

En cuanto a los protocolos se refiere, fueron creados 3 protocolos, el primero de ellos que crea normas para la protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales, el segundo normas para la protección de las víctimas de conflictos armados sin carácter internacional; el tercero relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional.

⁶⁵ Primer convenio de ginebra, Capítulo I disposiciones generales, artículo 3 común a los cuatro convenios de ginebra

⁶⁶ Primer convenio de ginebra, Capítulo I disposiciones generales, artículo 2 común a los cuatro convenios de ginebra.

Entonces es claro que por su finalidad en el caso Colombiano es de aplicación el protocolo II el cual entra en vigencia 7 de diciembre de 1978, de acuerdo con el artículo 95. Este protocolo que en su Capítulo I artículo 1 ámbito de aplicación material numeral 1 dice lo siguiente:

“El presente Protocolo, que desarrolla y completa el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, sin modificar sus actuales condiciones de aplicación, se aplicará a todos los conflictos armados que no estén cubiertos por el artículo I del Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y que se desarrollen en el territorio de una Alta Parte contratante entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas y aplicar el presente Protocolo.”⁶⁷

En su artículo 2 dice lo siguiente “El presente Protocolo no se aplicará a las situaciones de tensiones internas y de disturbios interiores, tales como los motines, los actos esporádicos y aislados de violencia y otros actos análogos, que no son conflictos armados”

Es necesario extractar algunos puntos importantes de estos dos artículos para poder saber cuándo hay aplicación del presente protocolo y por lo tanto la realización de operaciones Militares.

En primer lugar con respecto al artículo 1 se define lo siguiente:

- Es aplicable a todos los conflictos no internacionales
- Que se desarrolle entre una alta parte contratante en este caso el estado Colombiano, entre sus fuerzas armadas y una fuerza insurgente que cumpla unos requisitos como son:
 - ❖ Organizados bajo un mando responsable
 - ❖ Ejerza control sobre una parte del territorio.

⁶⁷ Protocolo II adicional a los convenios de ginebra, Título I, Capítulo I ámbito de aplicación Material numeral 1

- ❖ Que este control les permita realizar operaciones sostenidas y concertadas.
- ❖ Aplicar el protocolo II

Con respecto al artículo 2 es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- El protocolo II no es aplicable en disturbios internos tales como
 - ❖ Motines
 - ❖ Actos aislados de violencia
 - ❖ Actos esporádicos

De acuerdo a lo anterior con respecto al protocolo II es necesario verificar en que ocasiones debe actuar la Fuerza Militar y en cual la Fuerza Policial, teniendo en también como referencia la misión que el estado a través de su constitución asigna a cada institución. La problemática para la aplicación de este protocolo surge cuando no hay claridad de quien en el estado Colombiano define cuando hay conflicto, cuando los grupos armados ilegales cumplen los requisitos para ser combatidos por la Fuerza Militar, se carece además de leyes que reglamenten estos tratados.

➤ Convenciones de la Haya

En cuanto a las convenciones de la Haya hay una serie de normas que reglamentan el cómo llevar a cabo las acciones bélicas, a continuación enunciaremos los diferentes convenios enfatizando en los que tienen mayor aplicabilidad en la situación Colombiana.

- Declaración de San Petersburgo de 1868 con el objeto de prohibir el uso de determinados proyectiles en tiempo de guerra (San Petersburgo, 1868)
- Declaración prohibiendo el empleo de gases asfixiantes como medio de combate (La Haya, 1899)
- Declaración prohibiendo el empleo de las balas que se hinchan o aplastan fácilmente en el cuerpo humano (La Haya, 1899)

- Declaración prohibiendo el lanzamiento de proyectiles o explosivos desde globos (La Haya, 1899)
- Convención sobre leyes y costumbres de la guerra terrestre (La Haya, 1899)
- Convención para la aplicación a la guerra marítima de los principios contenidos en la Convención de Ginebra de 1864 (La Haya, 1899)
- Convención relativa a las leyes y costumbres de la guerra terrestre (La Haya, 1907, 9 artículos)
- Reglamento relativo a las leyes y costumbres de la guerra (La Haya, 1907, 56 artículos)
- Convención relativa a ciertas restricciones en cuanto al ejercicio del derecho de captura en la guerra marítima (La Haya, 1907, 14 artículos)
- Convención relativa a los derechos y a los deberes de las potencias y de las personas neutrales en caso de guerra terrestre (La Haya, 1907, 25 artículos)
- Convención relativa a los derechos y a los deberes de las potencias neutrales en la guerra marítima (La Haya, 1907, 33 artículos)
- Convención relativa a la colocación de minas submarinas automáticas de contacto (La Haya, 1907, 13 artículos)
- Convención de neutralidad marítima (La Habana, 1928, 29 artículos)
- Convenio sobre la protección de las instituciones artísticas y científicas y de los monumentos históricos – Pacto Roerich (Washington, 1935, 8 artículos)
- Acta que establece las reglas que deben observar los submarinos en tiempo de guerra respecto a buques mercantes (Londres, 1936, 2 reglas)
- Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado (La Haya, 1954, 40 artículos)
- Reglamento para la aplicación de la convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado (La Haya, 1954, 21 artículos)
- Protocolo para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado (La Haya, 1954, 15 artículos)

- Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción (Londres, Moscú y Washington, 1972, 15 artículos)
- Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles (Resolución 31/72, New York, 1976, 10 artículos y 1 anexo)
- Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados (Ginebra, 1980, 11 artículos)
- Protocolo sobre fragmentos no localizables, Protocolo I a la Convención de 1980 (Ginebra, 1980, 1 artículo)
- Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, Protocolo II a la Convención de 1980 (Ginebra, 1980, 9 artículos y 1 anexo)
- Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de armas incendiarias, Protocolo III a la Convención de 1980 (Ginebra, 1980, 2 artículos)
- Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción (París, 1993, 24 artículos)
- Protocolo sobre armas láser cegadoras, Protocolo IV a la Convención de 1980 (Viena, 1995, 4 artículos)
- Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Convención de Ottawa, Oslo, 1997, 22 artículos)

Estas normas enumeradas anteriormente son las que reglamentan el uso de las armas en un conflicto, en el caso de Colombia de acuerdo a diferentes estadísticas no se ha podido judicializar a ningún miembro de los grupos ilegales por violar estas normas, y la legislación aun no es clara en cómo aplicar sanciones a estos grupos.

➤ New York

Estas normas internacionales describen las formas de penalizar los crímenes de guerra y de lesa humanidad, en este encontramos algunas convenciones y estatutos que enumeramos a continuación:

- Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio (New York, 1948, 19 artículos)
- Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad (New York, 1968, 11 artículos)
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Roma, 1998, 128 artículos).

En cuanto a estas normas en Colombia solo se ha procedido a juzgar a integrantes de la Fuerza Pública pero no se tienen claro si a los grupos ilegales se les aplicaría o si ellos han cometido crímenes de guerra. Ante esta situación queda la incertidumbre de lo que pueda pasar a futuro cuando estos grupos armados ilegales a través de sus integrantes aparentemente desmovilizados, comiencen una serie de denuncias contra miembros de las Fuerzas Militares y como en el trascurso del conflicto no se reglamentó a través de leyes claras el accionar de la Fuerza Militar esto sea una ventaja para juzgar a miembros de la Fuerza Pública mediante la normas internacionales.

6.3.2 Justicia penal militar

La Justicia Penal Militar es una entidad encargada de la investigación y juzgamiento de hechos relacionados con el servicio, cometidos por miembros de la fuerza pública en de acuerdo al Código Penal Militar, Ley 522 de 1999 y cuenta con 293 despachos judiciales a nivel nacional, se rige por la constitución, código penal Militar, código de procedimiento penal y el decreto 1790. ⁶⁸

⁶⁸ <http://www.justiciamilitar.gov.co/irj/portal/JPM?NavigationTarget=navurl>: consultado el 12 junio de 2013

Dentro de los avances para garantizar la seguridad jurídica de los integrantes de la Fuerza Pública y en la necesidad de tener claras las reglas en guerra contra los grupos armados ilegales, se realizó el acto legislativo 02 del 27 de Diciembre de 2012, en este se crea el tribunal superior de garantías, con competencia a nivel nacional y en cualquier jurisdicción penal; así mismo cambios importantes al artículo 221 de la Constitución con respecto al juzgamiento y determinación de jurisdicciones en los casos de servidores de la fuerza pública, entre los más importantes están:

- De los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo, y en relación con el mismo servicio, conocerán las cortes marciales o tribunales militares, con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar. Tales cortes o tribunales estarán integrados por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo o en retiro
- En ningún caso la Justicia Penal Militar o policial conocerá de los crímenes de lesa humanidad, ni de los delitos de genocidio, desaparición forzada, ejecución extrajudicial, violencia sexual, tortura y desplazamiento forzado. Las infracciones al Derecho Internacional Humanitario cometidas por miembros de la Fuerza Pública, salvo los delitos anteriores, serán conocidas exclusivamente por las cortes marciales o tribunales militares o policiales.
- Cuando la conducta de los miembros de la Fuerza Pública en relación con un conflicto armado sea investigada y juzgada por las autoridades judiciales, se aplicará siempre el Derecho Internacional Humanitario, Una ley estatutaria especificará sus reglas de interpretación y aplicación, y determinará la forma de armonizar el derecho penal con el Derecho Internacional Humanitario.
- Si en desarrollo de una acción, operación o procedimiento de la Fuerza Pública, ocurre alguna conducta que pueda ser punible y exista duda sobre la competencia de la Justicia Penal Militar, excepcionalmente podrá intervenir una comisión técnica de coordinación integrada por representantes de la

jurisdicción penal militar y de la jurisdicción penal ordinaria, apoyada por sus respectivos órganos de policía judicial. La ley estatutaria regulará la composición y funcionamiento de esta comisión, la forma en que será apoyada por los órganos de policía judicial de las jurisdicciones ordinarias y penal militar y los plazos que deberá cumplir.

- La ley ordinaria podrá crear juzgados y tribunales penales policiales, y adoptar un Código Penal Policial.
- La ley estatutaria desarrollará las garantías de autonomía e imparcialidad de la Justicia Penal Militar. Además, una ley ordinaria regulará una estructura y un sistema de carrera propio e independiente del mando institucional.
- Créase un fondo destinado específicamente a financiar el Sistema de Defensa técnica y Especializada de los miembros de la Fuerza Pública, en la forma en que lo regule la ley, bajo la dependencia, orientación y coordinación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Los miembros de la Fuerza Pública cumplirán la detención preventiva en centros de reclusión establecidos para ellos y a falta de estos, en las instalaciones de la unidad a que pertenezcan. Cumplirán la condena en centros penitenciarios y Carcelarios establecidos para miembros de la Fuerza Pública.

Teniendo en cuenta el anterior acto legislativo la fiscalía General de la nación expidió la Directiva 0001 de Mayo 22 de 2013 por medio de la cual se adoptan los fundamentos jurídicos para la aplicación del acto legislativo 02 dentro de la fiscalía, y en donde la misma llega a las siguientes conclusiones:⁶⁹

- Mientras se cumple el año establecido por el acto legislativo, solo el fiscal general podrá realizar traslados de procesos por razones de competencia.

⁶⁹ Directiva 0001 de Mayo 22 de 2013, fundamentación acto legislativo 02, fiscalía general de la Nación

- Todos los denominados falsos positivos permanecen en la justicia ordinaria.
- En caso de duda sobre la jurisdicción se preferirá la jurisdicción ordinaria.

Con el acto legislativo 02 del 27 de Diciembre de 2002 y la Directiva 0001 de la Fiscalía General de la Nación se podría decir a simple vista que la situación judicial está resuelta y que además se cuentan con las garantías en la realización de operaciones militares, pero al realizar un análisis de los dos documentos la realidad es otra, ahora se debe esperar la aprobación de la ley estatutaria para poder definir en realidad como queda la situación jurídica, con relación a los documentos y la aplicación en la realidad Nacional y como la Justicia penal Militar va a desarrollar estrategias para optimizar y maximizar la aplicación de justicia a los miembros de la Fuerza Pública.

En este caso el problema surge cuando la Justicia Penal Militar sigue siendo paquidérmica y los casos que pueden pasar a la justicia ordinaria llevan entre 6 y 7 años de haber ocurrido, lo que dificulta la defensa de quienes participaron en las operaciones, si esto pasa en la actualidad en un posconflicto se aumentara pues la cantidad de denuncias contra estas operaciones donde como resultado hubo muertes, ante la cantidad de denuncias de desmovilizados que crearan una duda lo que podría llevar una gran cantidad de casos que pasen a la justicia ordinaria y otros que se reabran, dejando a los integrantes de las Fuerzas Militares a merced de juzgados civiles.

6.3.3 Defensoría militar (DEMIL)

Esta entidad cuyo objetivo es el beneficio a integrantes del ejército Nacional, tanto activos como retirados con el fin de prestar asistencia y defensa jurídica, en actos del servicio y con ocasión del mismo, este servicio es pagado de un porcentaje del 1.5% del salario de cada afiliado y descontado por nómina mensual.⁷⁰

⁷⁰ <http://www.defensoriamilitar.org/index.html> consultado el 14 junio 2013

Se encuentra dividida en 9 regionales distribuidas de la siguiente manera:⁷¹

- Regional norte: Guajira, Atlántico, Bolívar, Magdalena, Cesar.
- Noroccidente: Antioquia, Sucre, Córdoba, Choco.
- Coordinación especial Norte de Santander: Norte de Santander, Arauca.
- Regional Nororiente: Santander
- Regional Centro: Cundinamarca, Boyacá, Tolima
- Regional Orinoquia: Casanare, Vichada, Guainía
- Regional Oriente: Vaupés, Meta, Guaviare.
- Regional Sur: Amazonas, Putumayo, Caquetá, Huila
- Regional Occidente: Nariño, Valle del Cauca, Cauca, Risaralda, Caldas, Quindío, Putumayo

Teniendo en cuenta el porcentaje que cada afiliado paga y en razón a que no cuenta con otros recursos, la carga laboral de cada abogado es de aproximadamente 45 casos por cada uno, esto hace que el servicio no sea de calidad y efectividad ante las fiscalías y juzgados sobre todo en la justicia ordinaria. (Ver tabla 16).

Es importante mencionar estos datos para demostrar que la defensoría Militar no cuenta con los suficientes recursos para la contratación de la cantidad de abogados necesarios para llevar la defensa en casos complicados y así mismo realizar una cobertura adecuada a nivel nacional. Creándose la necesidad de que el estado apoye a los servidores públicos en su defensa con recursos económicos.

Si en la actualidad una parte de los miembros del Ejército que no tienen procesos judiciales aportan para ayudar a cubrir los gastos de quienes si los tienen, en un posconflicto en donde los casos pueden aumentar y quienes aportan pueden disminuir, los Militares quedaran aún más desprotegidos en su defensa debido a la limitación económica o en la necesidad de contratar abogados que no cumplen con el suficiente profesionalismo para la complejidad que estos casos requieren.

⁷¹ <http://www.defensoriamilitar.org/regionales.html> consultado 14 junio 2013

Tabla 16 Aportes a Defensoría Militar

Cod	GR	Descripción	Básico	0,95%	1,00%	1,50%	1 DÍA DE SALARIO
1	GR	GENERAL	4 439 827	\$ 42 178	\$ 44 398	\$ 66 597	\$ 147 994
2	MG	MAYOR GENERAL	4 302 477	\$ 40 874	\$ 43 025	\$ 64 537	\$ 143 416
3	BG	BRIGADIER GENERAL	3 845 965	\$ 36 537	\$ 38 460	\$ 57 689	\$ 128 199
4	CR	CORONEL	2 980 381	\$ 28 314	\$ 29 804	\$ 44 706	\$ 99 346
5	TC	TENIENTE CORONEL	2 324 765	\$ 22 085	\$ 23 248	\$ 34 871	\$ 77 492
6	MY	MAYOR	2 021 400	\$ 19 203	\$ 20 214	\$ 30 321	\$ 67 380
7	CT	CAPITAN	1 663 524	\$ 15 803	\$ 16 635	\$ 24 953	\$ 55 451
8	TE	TENIENTE	1 453 120	\$ 13 805	\$ 14 531	\$ 21 797	\$ 48 437
9	ST	SUBTENIENTE	1 284 735	\$ 12 205	\$ 12 847	\$ 19 271	\$ 42 825
Cod	GR	Descripción	Básico	0,95%	1,00%	1,50%	1 DÍA DE SALARIO
16	SMC	SARGENTO MAYOR CDO CONJUNTO	1 880 192	\$ 17 862	\$ 18 802	\$ 28 203	\$ 62 673
18	SMC	SARGENTO MAYOR DE COMANDO	1 609 118	\$ 15 287	\$ 16 091	\$ 24 137	\$ 53 637
20	SM	SARGENTO MAYOR	1 445 653	\$ 13 734	\$ 14 457	\$ 21 685	\$ 48 188
22	SP	SARGENTO PRIMERO	1 242 109	\$ 11 800	\$ 12 421	\$ 18 632	\$ 41 404
24	SV	SARGENTO VICEPRIMERO	1 124 267	\$ 10 681	\$ 11 243	\$ 16 864	\$ 37 476
26	SS	SARGENTO SEGUNDO	1 027 301	\$ 9 759	\$ 10 273	\$ 15 410	\$ 34 243
28	CP	CABO PRIMERO	950 226	\$ 9 027	\$ 9 502	\$ 14 253	\$ 31 674
30	CS	CABO SEGUNDO	921 145	\$ 8 751	\$ 9 211	\$ 13 817	\$ 30 705
32	C3	CABO TERCERO	892 388	\$ 8 478	\$ 8 924	\$ 13 386	\$ 29 746
Cod	GR	Descripción	Básico	0,95%	1,00%	1,50%	1 DÍA DE SALARIO
87	SLP	SOLDADO PROFESIONAL	793 380	\$ 7 537	\$ 7 934	\$ 11 901	\$ 26 446

6.3.4 Procedimientos operacionales

En el aspecto operacional es claro tener en cuenta como se ha utilizado a lo largo del conflicto los reglamentos, manuales, directivas desde el más alto nivel de mando hasta el último soldado.

Iniciaremos por el manual de derecho operacional 3-41 público, en este manual el comando general integra algunas de las normas de Derecho Internacional Humanitario dirigido hasta el nivel de comandantes de Unidad táctica, asesores jurídicos e incluso quienes administran la justicia ordinaria, este manual se divide en ocho temas que a continuación enumeraremos:

El primero de ellos es la exposición de fundamentos constitucionales que justifican el uso de la Fuerza, uno de estos fundamentos es el artículo Constitucional No. 2 que dice lo siguiente:

“Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades.”

La corte constitucional en algunas de sus sentencias ha clarificado este artículo, que además se encuentra en otras normas que Colombia ha ratificado a través de organizaciones como la Convención Interamericana de Derechos Humanos y el pacto internacional de derechos civiles y políticos.

Otro deber del estado es el de garantizar el libre y pleno ejercicio de los Derechos a toda persona en su jurisdicción, para lo cual debe organizar el aparato gubernamental y diferentes estructuras a través de las cuales se demuestra el ejercicio del poder público de manera que se asegure el pleno ejercicio de los derechos humanos.⁷² Es importante también tener en cuenta que las Fuerzas Militares no se juzgan tan solo por el hecho de no violar estas normas de Derechos Humanos, sino también por no combatir a aquellos agentes no gubernamentales que los violen.⁷³

Con respecto a lo anterior debemos mirar entonces lo que dicta el artículo 217 de la constitución Nacional que dice textualmente

“las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional”

Entonces de acuerdo a esta enunciado del artículo 217 se ve la gran diferencia con el artículo 218 de la constitución que le asigna una responsabilidad a la Policía Nacional, y de acuerdo a la corte constitucional cada organización tiene unas funciones que van encaminadas a garantizar a las personas del estado Colombiano el ejercicio de sus derechos, pero también aclara que las FF.MM para

⁷² Corte IDH. Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Fondo. Sentencia de 29 de julio de 1988. Serie C No. 4. Ver también Corte IDH. Caso Godínez Cruz Vs. Honduras

⁷³ Corte Constitucional, Sentencia SU-1184 de 2001. M.P. Eduardo Montealegre Lynett. (Ver: Corte Constitucional, Sentencia C-179 de 1994. M.P. Carlos Gaviria Díaz.)

lograr este objetivo debe dirigir sus esfuerzos en la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.⁷⁴

De acuerdo a lo anterior entonces está claramente definido los roles de las diferentes instituciones, y es aquí donde a nuestro parecer el manual está mal encaminado puesto que como vimos en la normatividad internacional en lo que tiene que ver con el DIH reglamenta claramente la función de la Fuerza Militar en un conflicto.

Entonces siendo así las Fuerzas Militares de Colombia no tendrían la misión Constitucional de desarrollar operaciones de control territorial y seguridad y defensa de la fuerza, esta última teniendo en cuenta que en ellas se incluyen la seguridad a ejes viales, torres eléctricas, repetidores de carácter civil, puesto que en ellas no hay un objetivo específico para el desarrollo del accionar militar sino más bien una actividad de carácter Policial.⁷⁵

Por lo anterior y otras observaciones que relacionare en las recomendaciones, se ve la necesidad de reevaluar este manual para poder llevarlo a la práctica y que en ningún momento estas normas generen problemas en el desarrollo de operaciones con respecto a las leyes y normas del conflicto en el momento de ser llevados a un estrado judicial.

Otro documento que es de vital importancia en el desarrollo de las operaciones y que reglamenta hasta el nivel de maniobras es el 3-10-1, en él se muestran las operaciones, maniobras y técnicas que emplea el Ejército Nacional para combatir los grupos armados ilegales, a continuación de manera resumida mostraremos cuales son, para posteriormente analizarlas bajo la normatividad y reglamentación de la constitución y las leyes internacionales.

⁷⁴ Corte Constitucional, Sentencia SU-1184 de 2001. M.P. Eduardo Montealegre Lynett.

⁷⁵ Manual 3-10-1 Operaciones de Combate Irregular

Tabla 17. Operaciones de Combate irregular⁷⁶

OPERACIÓN	PROPÓSITO	MÉTODOS	TÉCNICAS	MANIOBRAS
OPERACIONES DE CONTROL TERRITORIAL (PROTEGER)	PROTEGER EN FORMA PERMANENTE LA POBLACIÓN CIVIL SUS BIENES Y LOS RECURSOS DEL ESTADO EN UN ÁREA DETERMINADA.	OCUPACIÓN	LÍNEAS INTERIORES	
			LÍNEAS CONVERGENTES	EMBOSCADA
			COMBINADAS ENTRE INTERIORES Y CONVERGENTES	ATAQUE
		REGISTRO	CON POBLACIÓN CIVIL EN EL ÁREA	CONTRAEMBOSCADA
			SIN POBLACIÓN CIVIL EN EL ÁREA	ACCIONES SORPRESIVAS
		CONTROL MILITAR DE ÁREA	CONTROL MILITAR DE ÁREA URBANA	INFILTRACIÓN
			CONTROL MILITAR DE ÁREA RURAL	PRESIÓN Y BLOQUEO
		DESMINADO	DESMINADO MILITAR	ESTRATAGEMAS Y MÉTODOS DE ENGAÑO
DESMINADO HUMANITARIO				
OPERACIONES PSICOLÓGICAS (MANTENER)	INFLUIR EN ACTITUD Y COMPORTAMIENTO DE MIEMBROS DE LAS FUERZAS HOSTILES, GANAR EL APOYO DE LA OPINIÓN PÚBLICA Y ELEVAR LA MORAL DE LAS PROPIAS TROPAS	ACCIÓN PSICOLÓGICA	ACTITUD HACIA EL AMENAZA	OMITIDO
			ACTITUD HACIA LAS PROPIAS TROPAS	
			ACTITUD HACIA LA POBLACIÓN CIVIL	
			CAPACIDADES Y LIMITACIONES DE LOS COMUNICADORES CLAVES	
			EFFECTOS PROPIOS Y DEL ENEMIGO	
		COOPERACIÓN CIVIL Y MILITAR	ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN CIVIL –MILITAR	
			JORNADAS DE COOPERACIÓN CIVIL - MILITAR	
PROYECTOS EN DESARROLLO.				
OPERACIONES DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA FUERZA ASEGURAR	GARANTIZAR LA DEFENSA DE UN ÁREA DETERMINADA, INCLUYENDO TROPAS, INFORMACIÓN Y RECURSOS DEL ESTADO	DEFENSA DE ÁREA	DEFENSA DE SECTOR	
			DEFENSA DE POSICIÓN DE COMBATE	
			DEFENSA EN PERÍMETRO	
			DEFENSA DE ÁREAS CRÍTICA LONGITUDINAL	
		DEFENSA MÓVIL		
		REPLIEGUE	VOLUNTARIO O PLANEADO	
INVOLUNTARIO O POR PRESIÓN				
OPERACIONES DE ACCIÓN OFENSIVA DESARTICULAR	DERROTAR AL ENEMIGO DECISIVAMENTE, EN CUANTO A SU ESTRUCTURA ARMADA, SU INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA Y LAS ÁREAS DE ACUMULACIÓN	ATAQUES PLANEADOS		ATAQUE
				EMBOSCADA
			ENVOLVIMIENTO	CONTRAEMBOSCADA
			MOVIMIENTO ENVOLVENTE	PRESIÓN Y BLOQUEO
			ATAQUE FRONTAL	ESTRATAGEMAS Y MÉTODOS DE ENGAÑO
			PENETRACIÓN	ACCIONES SORPRESIVAS

⁷⁶ Manual 3-10-1 Operaciones de Combate irregular

	ESTRATÉGICA,			INFILTRACIÓN
		COMBATES DE ENCUENTRO		MOVIMIENTO HACÍA EL CONTACTO
ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA DE COMBATE UBICAR	OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL ENEMIGO Y EL AMBIENTE OPERACIONAL, PARA EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES	MEDIOS HUMANOS	ENTREVISTAS DIRECTAS	OMITIDO
			ANÁLISIS DE DOCUMENTOS	
			PUESTOS DE OBSERVACIÓN Y ESCUCHA	
			MONITORIA TÁCTICA	
		RECONOCIMIENTO ESPECIAL		
RECURSOS MATERIALES	RASTREO			

Ante el cuadro anterior es claro que dentro de las operaciones que se realizan bajo la normatividad de los Derechos Humanos, se encuentran maniobras que están estipuladas exclusivamente en las normas de Derecho Internacional Humanitario, esto permite deducir que no hay claridad en el desarrollo de las operaciones y maniobras.

Tabla 18 Maniobras de combate irregular⁷⁷

MANIOBRA	PROPÓSITO	TIPOS	TAREA TÁCTICA	TÉCNICAS
MOVIMIENTO HACIA EL CONTACTO (DESPLAZAR)	DESPLAZAMIENTO DE UNA UNIDAD MILITAR PARA BUSCAR O RECUPERAR EL CONTACTO.	TÁCTICO	RECONOCER	AVANCE
		ADMINISTRATIVO	DESPLAZAR	AVANCE VIGILADO
INFILTRACIÓN (DESPLAZAR)	MOVIMIENTO DE UNA UNIDAD CON SIGILO SORPRESA Y SEGURIDAD PARA ACERCARSE Y/O UBICAR AL OBJETIVO MILITAR PLENAMENTE IDENTIFICADO O A UN ÁREA QUE LE BRINDE VENTAJA MILITAR	POR UNA SOLA LÍNEA	RECONOCER DESPLAZAR	INFILTRACION AEREA
		POR LÍNEAS MÚLTIPLES		INFILTRACION TERRESTRE
ACCIONES SORPRESIVAS (PROTEGER)	REACCIÓN MECÁNICA DE DEFENSA Y ATAQUE INESPERADA DE AMBAS PARTES PARA PRESERVAR LA INTEGRIDAD DE LA UNIDAD Y BUSCAR UNA	UNIDAD PROPIA EN MOVIMIENTO	ROMPER	REACCIÓN AL ATAQUE A BASE DE PATRULLA MÓVIL
			ROMPER EL CONTACTO	REACCIÓN AL ATAQUE CON CILINDROS
			DESMOVLIZAR	REACCIÓN AL ATAQUE INDIRECTO DE MORTERO

⁷⁷ Manual 3-10-1 maniobras de combate irregular

	VENTAJA MILITAR	UNIDAD PROPIA ESTÁTICA	REACCIÓN AL ATAQUE DE FRANCO TIRADORES	
				REACCIÓN A UN HOSTIGAMIENTO
CONTRA EMBOSCADA (PROTEGER)	ACCIÓN MILITAR DE DEFENSA PARA BUSCAR UNA VENTAJA MILITAR CON EL PROPÓSITO DE DEFENDER LA INTEGRIDAD DE UNA UNIDAD EN RAZÓN A QUE SE ENCUENTRA ATACADA EN POSICIÓN DESFAVORABLE.	EMBOSCADA CERCANA DEL ENEMIGO	ROMPER	TÉCNICA DE ENVOLVIMIENTO
			ROMPER EL CONTACTO	TÉCNICA DE ROMPIMIENTO DEL CONTACTO
		EMBOSCADA LEJANA DEL ENEMIGO	FRANQUEAR	
ESTRATAGEMAS MILITARES (ENGAÑAR)	REALIZAR ACCIONES SIN COMPROMETERSE EN COMBATE QUE INFLUYAN EN LAS DECISIONES DEL ENEMIGO, OBLIGÁNDOLO A COMETER ERRORES QUE A MEDIANO O LARGO PLAZO DISMINUYA SUS CAPACIDADES EN EL CAMPO DE COMBATE.	INTIMIDACIÓN	DEMOSTRAR	MEDIDAS DE ENGAÑO TÁCTICAS
		FRAGMENTACIÓN	FINTA (ENGAÑAR)	MEDIDAS DE ENGAÑO DE INTELIGENCIA
		DIFAMACIÓN	DESMOVILIZAR	MEDIDAS DE ENGAÑO SICOLÓGICAS
PRESIÓN Y BLOQUEO (DESMOVILIZAR)	PROPICIAR UN CAMBIO FORZADO EN LAS INTENCIONES DEL ENEMIGO, OBLIGÁNDOLO A EFECTUAR MOVIMIENTOS QUE NOS BRINDEN LA VENTAJA MILITAR.	UNIDAD ADVERSARIA EN MOVIMIENTO	AISLAR	CERCO Y ATAQUE
			CANALIZAR	CERCO Y PRESIÓN PARALELA
			NEUTRALIZAR	ESTRECHAMIENTO DE CERCO
			DESARTICULAR	DOBLE CERCO
			FIJAR	CERCO Y PRESIÓN DISPERSA
			DESMOVILIZAR	CERCO E IRRADIACIÓN CENTRAL
			YUNQUE Y MARTILLO	
		UNIDAD ADVERSARIA ESTÁTICA		CERCO Y FRAGMENTACIÓN
EMBOSCADA (CAPTURAR)	ATACAR UN OBJETIVO MILITAR PLENAMENTE IDENTIFICADO QUE SE ENCUENTRA EN MOVIMIENTO PARA DISMINUIR SI CAPACIDAD ARMADA CONTRA LAS PROPIAS FUERZAS, LA POBLACIÓN CIVIL O LOS RECURSOS DEL ESTADO.	EMBOSCADA DE PUNTO	CONTENER - FIJAR	
			CAPTURAR	DE RETAGUARDIA
			BLOQUEAR	TRIANGULAR
			ASEGURAR	LINEAL
			RETARDAR	ESCUADRA
			NEUTRALIZAR	ESTRELLA
		EMBOSCADA DE ÁREA	DESARTICULAR	
ATAQUE (DISMINUIR CAPACIDAD ARMADA)	ACCIÓN MILITAR EN LA QUE SE TIENE LA INICIATIVA EN EL USO DE LA FUERZA CONTRA UN OBJETIVO MILITAR ESTÁTICO PLENAMENTE IDENTIFICADO CON EL FIN DE DISMINUIR SU CAPACIDAD ARMADA U HOSTIL	ATAQUE PLANEADO	OCUPAR - CAPTURAR	
			DESTRUIR	TERRESTRE
			DESARTICULAR	COMBINADAS
			NEUTRALIZAR	HELICOPORTADO
			PENETRAR	FLUVIAL
			FRANQUEAR	
		ATAQUE DE OPORTUNIDAD	TOMAR	

En cuanto al manual de EJC 320 de Campaña para el Ejército Nacional, en el cual se dan normas para las operaciones de tipo regular e irregular, sin profundizar en este manual que todavía se tiene como guía de instrucción en la Escuela Superior de Guerra sin actualizarse, manejando otro tipo de operaciones irregulares a las del 3-10-1 y en el cual se maneja si se puede decir un híbrido poco claro entre las operaciones regulares y las irregulares, creando confusión en la aplicación de la doctrina y actuación frente a las normas del Derecho internacional humanitario; por esto en las conclusiones realizaremos algunas comparaciones para poder recomendar cambios en la doctrina que nos ayuden a evitar el accionar de una guerra de cuarta generación por parte de la organización FARC en el ámbito judicial a futuro. Pero si bien es cierto que el manual anterior crea estas confusiones otro manual que no es claro es el TE 320 Operaciones regulares de la Brigada Colombiana, que en su título es claro en referirse a operaciones de tipo regular en su contenido incluye las operaciones de tipo irregular.⁷⁸

En cuanto a otras normas está el compendio de 10 directivas que emite el Ministerio de Defensa nacional en donde se reglamentó temas como:⁷⁹

- Sindicalistas y Defensores de Derechos Humanos
- Desplazados
- Retorno desplazados
- Desaparición Forzada
- Indígenas
- Red de Cooperantes
- Afrocolombianos
- Homicidios en Persona Protegida

⁷⁸ Manual TE 320 Capítulo I, Numeral 1 Misión de la Brigada, sección publicaciones del Ejército, Reimpreso 2010

⁷⁹ Compendio directivas Ministerio Defensa Nacional, directivas 09 de 2003, 09 de 2005, 06 y 16 de 2006; 01, 13, 07 y 10 de 2007

El problema de estos reglamentos, manuales y directivas es que no están totalmente alineados con la normatividad internacional e internacional y que a futuro en un posconflicto esto llevara a crear dudas en los casos donde se juzgue a personal Militar lo que aumentara la deslegitimación y perdida de apoyo de la población civil a las Fuerzas Militares, mostrándolas como violadoras de las normas internacionales, a lo anterior se suma el uso de manuales desactualizados sin que se tenga claridad de quien o como se deben actualizar permanente de acuerdo al constante cambio del conflicto, normas y leyes nacionales e internacionales.

7. DIAGNOSTICO

Realizado el trabajo de recolección y análisis de datos se encuentran las siguientes evidencias a tener en cuenta:

Las acciones de guerra de cuarta generación que las FARC utilizarían en un post conflicto contra las Fuerzas militares se evidencian situaciones complejas y que se están ejecutando por parte de este grupo terrorista.

7.1 Judicial.

- Realizar una acción direccionada a instaurar la mayor cantidad de denuncias a nivel nacional, en especial en áreas y en un periodo de tiempo donde la organización terrorista FARC sufrió su mayor derrota en el ámbito militar, esto lo logran con la utilización de la leyes y normas tanto nacionales como internacionales, un ejemplo de esto es que la mayoría de casos son por delitos contra derechos humanos, el problema se aumenta en un posconflicto porque sumado a las actuales denuncias estas aumentarían, a través de la población civil y de los desmovilizados.
- Su acción judicial está encaminada a atacar al personal activo, esto demostrado en la diferencia con el personal en retiro, en el posconflicto la gravedad radica en algunos de los altos rangos serán judicializados pues son quienes en la actualidad desarrollan las operaciones y a través de esto lograr la deslegitimación de las Fuerzas Militares en lo nacional como internacional.
- Su estrategia en el posconflicto será la de llevar estos casos a tribunales sin conocimiento de las operaciones y tácticas militares donde generalmente los miembros de la Fuerza Militar son condenados.
- Utilizan como ventaja la inoperancia que se presenta en la Justicia Penal Militar, demostrado en la diferencia de casos archivados, con fallo absolutorio, cesación de procedimiento y preclusión en ambas jurisdicciones, si no se

corrige el actual proceder de la Justicia penal Militar en un posconflicto ante tantas denuncias, aumentaran las denuncias contra miembros de las Fuerzas Militares así como la reapertura de casos que pueden ser catalogados en ese momento como delitos que no prescriben o de lesa humanidad, estos casos si no son investigados en la actualidad de manera profesional y juzgados con la realización de una minuciosa investigación llevaran a un alto número de Militares condenados.

- Otra estrategia es llevar los casos a los estrados judiciales internacionales, en donde el estado no tiene hasta el momento una organización que lleve a cabo una defensa integral, esto demostrado en la cantidad de denuncias, instauradas por ciudadanos Colombianos y apadrinadas por personajes de izquierda, sin que el estado planee una estrategia para contrarrestar esta actividad, asignando recursos y personal que se dediquen exclusivamente a verificar y hacer oposición de lo que estas organizaciones ilegales a través de la población civil llevan a dichos estrados judiciales.

7.2 El terrorismo

Utilizado como medio para mantener la población doblegada y para atacar a la Fuerza Pública se mantiene, con la utilización de amenazas, actos con explosivos con énfasis en artefactos explosivos improvisados. Al perder su capacidad de confrontar las unidades Militares emplean estos medios, lo que les permite mantener una sensación de que poseen capacidad militar al momento de confrontar las tropas, esto les permite que en las áreas más apartadas mantengan una organización militar difícil de combatir. Esta práctica busca afectar la mayor cantidad de miembros de la Fuerza pública en especial a los del Ejército. Estas acciones pueden ser trasladadas a departamentos o municipios donde no se presentan acciones desde tiempo atrás; acciones ejecutadas por unos pocos miembros y que causan un gran impacto en la opinión pública. El terrorismo en un posconflicto se realizara de manera diseminada, basado en amenazas y actos de poco impacto ante la comunidad nacional e internacional pero que les permite

mantener el control de la población civil y realizar acciones de tipo social y político contra la Fuerzas Militares.

7.3 Financiamiento

- Tanto la acción Jurídica como terrorista necesita unos recursos y ahí es donde juega un papel importante el narcotráfico, se puede evidenciar de acuerdo a la ubicación de las estructuras terroristas y los cultivos que en un alto porcentaje son las mismas, lo que permite tener el control de cultivos ilícitos, garantizando la elaboración de la pasta base de coca y en algunos frentes como los de Cauca y Nariño mantener las rutas hacia el Pacífico y por ende su tráfico hacia el exterior.
- Se evidencia también la asociación con Bandas criminales para el negocio los estupefacientes; aunque la cantidad de hectáreas en algunas regiones ha disminuido, la realidad es que están siendo sustituidas por la minería ilegal que también representa grandes recursos para la organización terrorista y que al no estar reglamentada o por falta de controles facilita su explotación; además de permitir la violación a los derechos humanos. La Fuerza Militar no tiene una normatividad clara para combatir tanto el narcotráfico como la minería ilegal, no existen los reglamentos para los procedimientos en estos casos y las únicas unidades especializadas que son los batallones contra el narcotráfico no tienen la capacidad suficiente para cubrir el territorio nacional. El problema que representa en un posconflicto es la no creación clara por parte del estado de normas legales que permitan a las Fuerzas Militares combatir de manera más efectiva estos medios de financiación, evitando así que los grupos ilegales al desaparecer como organización con un mando unificado, se conviertan en grupos pequeños con grandes capitales capaces de influenciar las organizaciones tanto políticas, judiciales y sociales.

7.4 Empleo de la población

Además de los métodos y los recursos nombrados anteriormente se encuentra la población civil que de manera directa o indirecta ayuda a realizar las acciones

jurídicas contra miembros de la Fuerza pública, la población civil es quizá el mayor medio para llegar al poder del grupo terrorista FARC, esto está demostrado en las acciones de propaganda y organización de estudiantes, comunidades campesinas, indígenas y grupos o movimientos políticos que en su afán de solucionar problemas sociales o de buscar protagonismo y ventajas políticas de manera directa o indirecta apoyan el discurso del grupo terrorista FARC. A futuro estas organizaciones podrán crecer y aumentar su descontento hacia el estado, en razón a que el gobierno no podrá descargar la atención de la población en un conflicto y la población exigirá aún más la solución de sus problemas.

7.5 Empleo de medios de comunicación

- Para poder llegar con un discurso de inconformismo a las masas las FARC utilizan la tecnología, a través de medios de comunicación como televisión, radio, escritos y redes sociales o páginas web que generan una rápida difusión, aumentando la inconformidad hacia los gobernantes de turno, explotando además la corrupción del estado, falta de proyectos sociales y la injerencia de países vecinos de carácter socialista, así como el inconformismo hacia entidades extranjeras como multinacionales que explotan los recursos no renovables del país.
- Al examinar la situación actual del uso de esta tecnología se puede evidenciar la unión de ideologías y objetivos de organizaciones estudiantiles, campesinas, indígenas en donde se ataca de manera directa al estado calificándolo como opresor, realizando denuncias a la Fuerza pública y algo notorio un alto porcentaje de estas organizaciones hablan de la segunda y definitiva Independencia, se habla también del socialismo y de la unificación de Suramérica. Una realidad que se presentara en un posconflicto será la utilización de medios de comunicación, demostrado esto en la solicitud de las FARC en la Habana Cuba de que el estado le asigne medios de comunicación para poder transmitir su ideología.

7.5 Otros Países

En los conflictos de otros países como el Salvador, Guatemala y Perú, el común denominador es el inicio de luchas de tipo guerrillero con dos orígenes, el primero el inconformismo y desigualdad social y el segundo la influencia de agentes externos como la guerra fría, el comunismo e ideales marxistas leninistas entre otros.

- En centro y Sur América los conflictos fueron definidos mediante diálogos y acciones políticas, los resultados de estos fueron influenciados por el accionar Militar, por ejemplo en el Salvador la deslegitimación del Ejército ante sus violaciones de derechos humanos hizo que la negociación se hiciera en un gran porcentaje cumpliendo los objetivos de los grupos guerrilleros. Los integrantes de los grupos ilegales pasaron a ser parte de la Policía y se iniciaron acciones judiciales que en su mayoría condenaron las acciones Militares.
- En el Perú por el contrario se declaró la guerra a los grupos guerrilleros, dejando de lado totalmente la negociación política, suprimiendo derechos constitucionales y normas internacionales, a través de esto y empleando en la mayoría de los casos las mismas tácticas de la guerrilla por parte del estado se logra acabar con el MRTA y reducir y desplazar a zonas apartadas los pocos integrantes de Sendero Luminoso, aunque aún hay un mínimo de guerrilleros con muy pocos ataques a la Fuerza Pública, se inicia una acción Jurídica mediante la creación de la Comisión de la Verdad, que ha llevado a los estrados Judiciales a Gobernantes y miembros de la Fuerza Pública.
- Tras observar la similitud en los conflictos de Perú y El Salvador pero su desenlace totalmente diferente, es necesario mirar el desenlace del conflicto Guatemalteco, este inicia por la intervención extranjera así como por la desigualdad social, se llega a unas negociaciones en donde se pacta acciones que afectan de manera mínima a la Fuerza Pública, manteniendo cierto grado de poder y beneficios. Al igual que en los otros países se inicia una acción Judicial que ha tenido muy pocos resultados contra los Militares.

- En estos conflictos ambas partes violaron los derechos Humanos, pero al momento de negociar los estados son quienes deben responder judicialmente, se observa una gran afectación a las Fuerzas Militares, en lo económico, pero sobre todo en lo Judicial, siendo estos los que terminan pagando condenas por violaciones mientras los miembros de los grupos guerrilleros terminan siendo políticos y ocupando puestos la organización del estado. Otra situación es las llamadas Comisiones de la Verdad que en algunos casos son integradas por ex miembros de los grupos guerrilleros o simpatizantes que tapan las acciones ilegales de estos grupos y condenan las acciones Militares.

Después de ver las acciones que las FARC y los grupos adelantan en Colombia para cumplir con su objetivo la toma del poder y lo sucedido en países vecinos es necesario revisar detenidamente las herramientas con las cuales cuenta la Fuerza Pública y cuáles son sus aciertos y desaciertos.

7.6 Normatividad Nacional e internacional

- Lo que inicialmente se debe analizar, es el hecho de que la normatividad internacional es clara en su articulado al decir que el Protocolo II es el que rige el conflicto armado en Colombia por el hecho de ser interno e irregular, pero al indagar los manuales, reglamentos y directivas se incluye articulado del Protocolo I y de los cuatro convenios de ginebra, esto demuestra que no hay una concordancia en la aplicación de las leyes y normas; la normatividad internacional fue ratificada por Colombia hace muchos años sin embargo hasta el momento no ha sido reglamentada de manera clara, el acto legislativo 02 del 27 de Diciembre de 2012 aclararía el actuar de las Fuerzas Militares, pero al trasladarnos a la Directiva 0001 de la Fiscalía General de la Nación y de acuerdo a sus conclusiones, aún sigue sin quedar claro la reglamentación para las operaciones Militares. Se espera la aprobación de la ley estatutaria para poder definir el actuar de las Fuerzas Militares.

- En el caso de la Justicia Penal Militar la situación es complicada, en primer lugar porque como las normas no son del todo claras, la mayoría de casos pasan a la justicia ordinaria y en segundo lugar por la inoperancia en esta Jurisdicción penal, por experiencias propias casos de hechos en el año 2007 aún siguen sin ser investigados inclusive algunos en preliminares.

- Una vez sometidos los casos a la justicia ordinaria; a pesar de tratarse de operaciones realizadas dentro del marco legal se conviertan en procesos cuestionados, esto por el desconocimiento de los encargados de administrar justicia de las diferentes operaciones y maniobras Militares. Se presenta un déficit tanto en recursos como en personal para llevar a cabo las acciones de investigación para el esclarecimiento de hechos y la pronta determinación, a esto se suma la cantidad de procesos que aun sin ser cuestionados deben ser investigados, estos juzgados llevan gran cantidad por otros delitos como desertión, que aumentan la carga.

- Si las normas y leyes no están claras en el momento de efectuar una defensa en un estrado Judicial es difícil probar la inocencia en imputaciones realizadas durante el desarrollo de maniobras Militares. Más aun cuando el Militar se defiende con abogados pagados por el mismo; ante esta situación se acude entonces a entidades Como la Defensoría Militar, entidad que posee una organización Nacional, deficiente en recursos y personal, lo que lleva a una carga laboral exagerada a sus abogados, en detrimento de la defensa al imputado, si miramos la tabla de pagos por grados mensual que hace cada miembro del en este caso del Ejército, se puede determinar que por ejemplo un oficial de grado Mayor pagaría al año de \$760 560, siendo un costo muy bajo para la defensa ante casos complicados en donde se defiende de organizaciones no gubernamentales, es por esto que en la mayoría de los casos no se cuenta con una defensa adecuada a tal complejidad.

8. RECOMENDACIONES ORIENTADAS A NEUTRALIZAR LAS POSIBLES ACCIONES DE GUERRA DE CUARTA GENERACIÓN, QUE PODRÍA LLEVAR A CABO LAS FARC EN UN ESCENARIO DE POST-CONFLICTO

Las acciones primordiales a tener en cuenta deberían ser las siguientes:

- Emplear como justificación para deslegitimar a la organización terrorista de las FARC, mencionando todas las acciones negativas, que han causado problemas de índole gubernamental y que han creado incluso situaciones de emergencia social; para bloquear sus deseos de ganar el poder. Como por ejemplo la falta de desarrollo en áreas apartadas donde ejercen control.
- Emplear los medios de comunicación como mecanismo de defensa, con el ánimo de evitar que la sociedad, perciba información falsa, proveniente de intereses políticos de todas las organizaciones al margen de la ley, no solo nos podemos quedar en decir que somos una Fuerza Legítima si no aumentar los blogs y páginas web donde se muestre todas las acciones terroristas que perjudican la población civil de manera directa e indirecta.
- Desarrollar programas en las Fuerzas Militares, de la mano del Gobierno Nacional, con el fin de seguir estimulando el apoyo a las víctimas del conflicto y hacer públicas dichas demandas, con el fin de crear confianza y así lograr que aquellas personas y comunidades que por miedo no denuncian las acciones ilegales de estos grupos terroristas. Llevando estos programas desde el nivel nacional hasta el nivel Municipal.
- Emplear las redes sociales como el Internet y todas las herramientas tecnológicas posibles para acercar a las Fuerzas Militares a la Población Civil y de ésta forma, generar confianza hacia sus fuerzas militares y creencia en el cambio, teniendo en cuenta hacer el mayor esfuerzo en áreas apartadas,

realizando un análisis de los medios tecnológicos y de comunicación que tienen mayor audiencia.

- Dar entero conocimiento a todos los integrantes de las Fuerzas Militares, los conceptos relacionados con Guerra de Cuarta Generación, así como las estratégicas a las que nos enfrentamos y como contrarrestarlas en todos los niveles.
- Crear en la sociedad deseos de cambio y reflexiones positivas acerca de la pésima influencia que resultaría ser una organización terrorista en el poder, colocando ejemplos como lo sucedido en otros países en donde ha habido gobiernos con la misma ideología de las FARC, esto también se lograría realizando una comparación de lo que sucede en áreas donde no hay presencia de los grupos terroristas con áreas donde estos delinquen.
- Sugerir al Gobierno Nacional la evaluación adecuada de las propuestas de tierras efectuadas por las FARC, mirándolo desde la perspectiva de las actividades de Milicias así como que la mayoría de las tierras no tituladas están en manos de estas milicias en sectores controlados por este grupo.
- Realizar de manera conjunta y coordinada el cambio y adaptación de manuales, reglamentos y directivas, a la ley estatutaria de manera que se tenga claro los objetivos de cada unidad táctica y fundamental y en que situaciones operar y cuáles no.
- Reestructurar la Justicia Penal Militar para que pueda fallar esa gran cantidad de casos que se encuentran represados hace varios años, con el aumento de Jueces e instalaciones en las diferentes unidades Militares, así como la asignación de delitos como la deserción a determinados jueces, lo que permitiría que los casos de muertes en operaciones Militares queden en manos

de jueces dedicados exclusivamente a ellos dando celeridad y aumentando su grado de investigación así como la descongestión de estos despachos.

- Dar celeridad a la implementación del nuevo sistema penal acusatorio, lo que en la jurisdicción civil se llama ley 906.
- Invertir en la defensa de los militares, para que estos casos no lleguen a la Justicia Internacional en donde la defensa es más complicada y costosa, pues si bien es cierto que en el año 2008 se estipulo la ley de defensa técnica aún no se ha visto reflejada en ningún caso.
- Reorganizar el Ejército de tal manera que si se firma la paz, el impacto de las decisiones políticas sea menor, con un planeamiento en reducción de efectivos pero en aumento en tecnología y capacidades. Esto en la verificación de los efectivos de las unidades en donde se encuentra un gran número de desertores, así como en el cambio de misiones de unidades que realizan misiones policiales como los Batallones Energéticos y viales. A parte de estas acciones comenzar a realizar un entrenamiento exhaustivo en los soldados profesionales para que en el momento de una reducción de efectivos se puedan reemplazar por un mayor entrenamiento y efectividad.
- Desarrollar acciones políticas y jurídicas orientadas a fortalecer el fuero Militar blindando contra las interpretaciones amañadas por parte de funcionarios judiciales proclives a las FARC o simplemente desinformados.
- Planear y ejecutar una ofensiva jurídica orientada separar dentro de los llamados procesos de falsos positivos aquellos donde el dolo en la conducta punible sea evidente.

- Prestar apoyo a los Militares que se encuentran en procesos cuestionados, para demostrar que no es solo el Militar sino la institución la que defiende la realización de operaciones que en su momento estaban dentro del marco legal.
- Ante el aumento de protestas y huelgas, dejar mediante directivas o manuales, cuando es responsabilidad de la Fuerza Militar y cuando de la policía Nacional, esto para evitar realizar operaciones que nos lleva a tener que cumplir estas actividades policiales como por ejemplo la operación de control territorial.
- Exigir al estado Colombiano la creación de leyes o normas en donde se diga legalmente cuales son los grupos que las Fuerzas Militares pueden atacar en razón a que cumplen todos los requisitos que exigen la reglamentación del Derecho Internacional Humanitario y leyes nacionales.
- Cambiar la Directiva de instrucción y entrenamiento, así como las materias en cursos de Formación y ascenso, en donde quede claro que maniobras se realizan en una Operación en Derechos Humanos y cuales en las de Derecho Internacional Humanitario.
- Aumentar el personal de Profesionales en Derecho en organizaciones internacionales, en especial oficiales retirados o activos que lleven a cabo acciones de defensa, así como de desvirtuar ante estas organizaciones la imagen errada que personas contrarias a las Fuerzas Militares han llevado desde hace varios años.

9. BIBLIOGRAFÍA

LIND, William. El rostro cambiante de la guerra. 1989. revista Military riview, edición octubre.

UYABÁN AMPUDIA, Mauricio y QUINTERO GALVIS, Olga Lucia. Naturaleza de la guerra contemporánea. ESDEGUE – SIIA – CEESEDEN. 2012 P. 57,74

TORRIJOS, Vicente, Asuntos estratégicos seguridad y defensa. Facultades de ciencias políticas y gobierno y de relaciones internacionales. Universidad del rosario. 2009

GUTIÉRREZ SANÍN, Francisco y SÁNCHEZ GÓMEZ, Gonzalo. INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y RELACIONES INTERNACIONALES, Nuestra guerra sin nombre, transformaciones del conflicto en Colombia, Universidad Nacional de Colombia, Editorial Norma 2005

COOPERACIÓN INTERNACIONAL, Del conflicto a la reconstrucción, perspectivas de paz en Afganistán. Caritas Españolas Editorial. 2009. ISBN 978-84-8440-437-8

VENTRE, Martha. , formas actuales de control social, Revista Subjetividad y cultura 18, México 2002

LEÓN GÓMEZ, Pizarro. Una democracia asediada. 2004 Editorial Norma. Biblioteca Luis Ángel Arango.

CARRILLO, Vladimir y KUCHARZ, Tom. Colombia Terrorismo de Estado. Editorial Icaria, Barcelona España, 2007

COLOMBIA EJERCITO NACIONAL, Manual de Combate irregular, Imprenta Ejercito, 2003.

GARRIDO, Alberto. Chávez, Plan andino y guerra asimétrica. Editorial CEC SA.2006. Venezuela

MUNKLER, Herfried. Traducción RAMÍREZ MARTIN, Carlos. *Viejas y nuevas guerras Asimetría y privatización de la violencia*. Siglo XXI de España Editores, 2003

COLOMBIA, EJERCITO NACIONAL, Jefatura de derecho internacional humanitario y Derechos humanos

COLOMBIA censo de cultivos ilícitos, Junio de 2011, oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito

Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Zonas de reserva Campesina, elementos introductorios y de debate, ISBN: 978-958-8341-43-9, Gente Nueva editorial, Marzo-abril de 2012, total paginas 52.

Organización Internacional del Trabajo, Convenio No 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, ISBN 978-92-2-320707-6 , Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza,

Ana Elizabeth Villalta Vizcarra. «Los acuerdos de paz en El Salvador y la comisión negociadora». Consultado el 25 de Junio de 2013

Ángela Suárez Patiño, Vocera del Proceso de Organización Estudiantil –PROES- Universidad Nacional de Colombia.

Edelberto Torres Rivas (1993). *Historia General de Centroamérica*. Madrid: Sociedad Estatal Quinto Centenario y Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. ISBN 84-86956-28-5

Mario Payeras, *Days of the Jungle: The Testimony of a Guatemalan Guerrillero*, New York and Havana: 1983, páginas 29, 77–79, 82, 88

Roxana Arrelucea Grández UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN,
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Asignatura: ECONOMIA Y ETICA
Ciclo: IX

COLOMBIA CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia SU-1184 de 2001. M.P.
Eduardo Montealegre Lynett. (Ver: Corte Constitucional, Sentencia C-179 de 1994.
M.P. Carlos Gaviria Díaz.)

COLOMBIA, CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia SU-1184 de 2001. M.P.
Eduardo Montealegre Lynett.

COLOMBIA, EJERCITO NACIONAL, Manual 3-10-1 Maniobras de combate
irregular

COLOMBIA, EJERCITO NACIONAL, Manual TE 320 Capítulo I, Numeral 1 Misión
de la Brigada, sección publicaciones del Ejercito, Reimpreso 2010

COLOMBIA, Ministerio Defensa Nacional, Compendio directivas 09 de 2003, 09
de 2005, 06 y 16 de 2006; 01, 13, 07 y 10 de 2007

Corte IDH. Caso Velásquez Rodríguez Vs. Honduras. Fondo. Sentencia de 29 de
julio de 1988.

Serie C No. 4. Ver también Corte IDH. Caso Godínez Cruz Vs. Honduras
Primer convenio de ginebra, Capítulo I disposiciones generales, artículo 3 común a
los cuatro convenios de ginebra

Primer convenio de ginebra, Capítulo I disposiciones generales, artículo 2 común a
los cuatro convenios de ginebra.

Protocolo II adicional a los convenios de ginebra, Título I, Capítulo I ámbito de
aplicación Material numeral 1

Guadalupe Miranda (1997). «Acuerdos de Paz». Consultado el 26 de abril de 2008.

Directiva 0001 de Mayo 22 de 2013, fundamentación acto legislativo 02, fiscalía general de la Nación

FUENTES CONSULTADAS

DEFENSORÍA MILITAR, [en línea] Quienes somos disponible en:
http://www.defensoriamilitar.org/quienes_somos.html

MOVIMIENTO POLÍTICO Y SOCIAL MARCHA PATRIOTA, por la segunda y definitiva independencia. http://www.marchapatriotica.org/documentos_marcha. 2012.

CENTRO NACIONAL CONTRA AEI Y MINAS “CENAM”

<http://www.elespectador.com/tecnologia/articulo-346920-colombia-hay-mas-de-6-millones-de-suscriptores-internet>, consultado el 22 de junio de 2013 .

<http://www.mintic.gov.co/index.php/blogs/2251-instituciones-educativas-a-participar-en-la-segunda-fase-de-los-kioscos-vive-digital> consultado el 22 de junio de 2013

<http://www.resistencia-colombia.org/publicaciones/revista-resistencia/resistencia-internacional> consultado el 22 junio de 2013

<http://www.youtube.com/watch?v=vSFUis5YKMU> Consultado en Junio 23 de 2013

<http://mbolivariano.blogspot.com/> consultado 22 junio de 2013

<http://www.abpnoticias.com/> consultado 22 junio de 2013

<http://prensarural.org/spip/> consultado en 22 de junio de 2013

http://lacarmagnole.free.fr/ag/_/1_1324/a.htm consultado en 26 de junio de 2013

<http://www.youtube.com/user/bolivarsomostodos> consultado en 12 de junio de 2013

<http://nerdydata.com/resistencianacional.org> consultado en 12 de junio de 2013

<http://www.aporrea.org/actualidad/a48995.html> consultado en 12 de junio de 2013

<http://www.rebellion.org/seccion.php?id=13> consultado en 28 de junio de 2013

<http://www.desdeabajo.info/> consultado en 22 de junio de 2013

<http://www.cear.info> consultado en 22 de junio de 2013

<http://feucolombia.org> consultado en 22 de junio de 2013

BBC News. "Peruvians seek relatives in mass grave." 12 de junio de 2008. Disponible en línea. Acceso: 12 de junio de 2013

<http://www.monografias.com/trabajos87/primer-periodo-alberto-fujimori-presidente-peru/primer-periodo-alberto-fujimori-presidente-peru2.shtml#ixzz2Y0azvkzi>

[http://www.justiciamilitar.gov.co/irj/portal/JPM?NavigationTarget=navurl:](http://www.justiciamilitar.gov.co/irj/portal/JPM?NavigationTarget=navurl)
consultado el 12 junio de 2013

<http://www.defensoriamilitar.org/index.html> consultado el 14 junio 2013

<http://www.defensoriamilitar.org/regionales.html> consultado 14 junio 2013

10. ANEXOS

DECRETO No. 1777 DE 1996

Reglamentación de las zonas de reserva campesina

(Octubre 1o.)

Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIII de la Ley 160 de 1994, en lo relativo a las *zonas de reserva campesina*.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le otorga el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o.- Ámbito de aplicación.- El presente decreto se aplicará a las *zonas de reserva campesina* de que trata el Capítulo XIII de la Ley 160 de 1994, las cuales se constituirán y delimitarán por la Junta Directiva del INCORA, en zonas de colonización, en las regiones en donde predomine la existencia de tierras baldías y en las áreas geográficas cuyas características y socioeconómicas requieran la regulación, limitación y ordenamiento de la propiedad o tenencia de predios rurales.

Las *zonas de reserva campesina* tienen por objeto fomentar y estabilizar la economía campesina, superar las causas de los conflictos sociales que las afecten y, en general, crear las condiciones para el logro de la paz y la justicia social en las áreas respectivas.

PARÁGRAFO 1o.- Las zonas de reserva campesina podrán comprender también las zonas de amortiguación del área de Sistema de Parques Nacionales Naturales, con el propósito de desarrollar las actividades, modelos y sistemas productivos que se formulen en los planes ambientales establecidos para las zonas

respectivas. En las zonas de coincidencia, estos planes deberán respetar las regulaciones establecidas para las zonas amortiguadoras.

PARÁGRAFO 2o.- En casos excepcionales, y con el objeto de constituir o ampliar una zona de reserva campesina, la autoridad ambiental competente, previa solicitud de la Junta Directiva del INCORA, podrá sustraer un área de Reserva Forestal que a la expedición del presente decreto se encuentre intervenida por el hombre, de conformidad con lo dispuesto sobre esta materia en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y Protección al Medio Ambiente y demás disposiciones complementarias. En todo caso, el Gobierno Nacional favorecerá las actividades tendientes a recuperar la aptitud forestal del suelo.

ARTÍCULO 2o.- Objetivos.- La constitución y delimitación de zonas de reserva campesina tiene los siguientes objetivos:

1. Controlar la expansión inadecuada de la frontera agropecuaria del país.
2. Evitar y corregir los fenómenos de inequitativa concentración, o fragmentación antieconómica de la propiedad rústica.
3. Crear las condiciones para la adecuada consolidación y desarrollo sostenible de la economía campesina y de los colonos en las zonas respectivas.
4. Regular la ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías, dando preferencia en su adjudicación a los campesinos o colonos de escasos recursos.
5. Crear y construir una propuesta integral de desarrollo humano sostenible, de ordenamiento territorial y de gestión política.
6. Facilitar la ejecución integral de las políticas de desarrollo rural.
7. Fortalecer los espacios de concertación social, política, ambiental y cultural entre el Estado y las comunidades rurales, garantizando su adecuada participación en las instancias de planificación y decisión local y regional.

ARTÍCULO 3o.- Acción institucional.- La acción institucional del Estado en zonas de reserva campesina será concertada, con el fin de promover y

encauzar recursos y programas que definan un propósito común de desarrollo en la región.

La acción del Estado se realizará con condiciones preferenciales en cuanto al otorgamiento de subsidios, incentivos y estímulos en favor de la población campesina en materia de créditos agropecuarios, capitalización rural, adecuación de tierras, desarrollo de proyectos alternativos, modernización y el acceso ágil y eficaz a los servicios públicos rurales.

ARTÍCULO 4o.- Inversión y plan de desarrollo sostenible.- Las entidades que integran el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural, así como, el Fondo Nacional de Regalías, el Fondo Nacional Ambiental, el Fondo Ambiental de la Amazonía y los Planes y Programas especiales del Gobierno Nacional con recursos para la inversión social rural, financiarán o cofinanciarán, de acuerdo con sus competencias y con condiciones preferenciales y prioritarias, la ejecución de actividades, estudios, investigaciones, planes, programas y proyectos de utilidad pública e interés social en las *zonas de reserva campesina*.

En los procesos de identificación, diseño y financiación de los planes, programas y actividades que desarrollarán las entidades públicas y privadas, las comunidades campesinas intervendrán a través de las instancias de planificación y decisión regionales contempladas en la Ley 160 de 1994, o en las que hubieren creado para el cumplimiento de los propósitos previstos en el presente artículo.

Los proyectos de financiación y cofinanciación que se formulen para las *zonas de reserva campesina*, tendrán en cuenta, además de las características agroecológicas y socioeconómicas regionales, los planes de desarrollo sostenible que se establezcan por los *consejos municipales de desarrollo rural*, o las instancias de participación que hagan sus veces.

ARTÍCULO 5o.- Coordinación.- La coordinación de las políticas del Estado en las *zonas de reserva campesina*, estará a cargo de los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural Campesino y del Medio Ambiente.

ARTÍCULO 6o.- Vigencia.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a octubre 1o. de 1996

ERNESTO SAMPER PIZANO

Presidente de la República

CECILIA LÓPEZ MONTAÑO

Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

JOSÉ VICENTE MOGOLLÓN VÉLEZ

Ministro del Medio Ambiente

Publicado en el Diario Oficial No. 42800 de octubre 4 de 1996

ACTO LEGISLATIVO No: 02 27 DICIEMBRE 2012
"POR EL CUAL SE REFORMAN los Artículos 116, 152 Y 221 DE la
Constitución POLÍTICA DE COLOMBIA"

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el artículo 116 de la Constitución Política con los siguientes incisos:

Créase un Tribunal de Garantías Penales que tendrá competencia en todo el territorio nacional y en cualquier jurisdicción penal, y ejercerá las siguientes funciones:

De manera preferente, servir de juez de control de garantías en cualquier investigación o proceso penal que se adelante contra miembros de la Fuerza Pública.

De manera preferente, controlar la acusación penal contra miembros de la Fuerza Pública, con el fin de garantizar que se cumplan los presupuestos materiales y formales para iniciar el juicio oral.

De manera permanente, dirimir los conflictos de competencia que ocurran entre la Jurisdicción Ordinaria y la Jurisdicción Penal Militar.

Las demás funciones que le asigne la ley.

El Tribunal de Garantías estará integrado por ocho (8) Magistrados, cuatro (4) e los cuales serán miembros de la Fuerza Pública en retiro. Sus miembros serán elegidos por la Sala de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia, la Sala

El Gobierno del Consejo de Estado y la Corte Constitucional en pleno. Los miembros de la Fuerza Pública en retiro de este Tribunal serán elegidos de cuatro (4) ternas que enviará el Presidente de la República.

Ley estatutaria establecerá los requisitos exigidos para ser magistrado, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, el mecanismo de postulación de candidatos, el procedimiento para su selección y demás aspectos de organización y funcionamiento del Tribunal de Garantías Penales.

Parágrafo Transitorio. El Tribunal de Garantías Penales empezará a ejercer funciones asignadas en este artículo, una vez entre en vigencia la ley estatutaria que lo reglamente.

Artículo 2°. Adiciónese al artículo 152 de la Constitución Política un literal g),

Las materias expresamente señaladas en los artículos 116 y 221 de la constitución, de conformidad con el presente acto legislativo.

Artículo 3°. El artículo 221 de la Constitución Política quedará así:

De los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo, y en relación con el mismo servicio, conocerán las cortes marciales o tribunales militares, con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar. Tales cortes o tribunales estarán integrados por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo o en retiro.

En ningún caso la Justicia Penal Militar o policial conocerá de los crímenes de lesa humanidad, ni de los delitos de genocidio, desaparición forzada, ejecución extrajudicial, violencia sexual, tortura y desplazamiento forzado. Las infracciones al Derecho Internacional Humanitario cometidas por miembros de la Fuerza Pública, salvo los delitos anteriores, serán conocidas exclusivamente por las cortes marciales o tribunales militares o policiales.

Cuando la conducta de los miembros de la Fuerza Pública en relación con un conflicto armado sea investigada y juzgada por las autoridades judiciales, se aplicará siempre el Derecho Internacional Humanitario, Una ley estatutaria especificará sus reglas de interpretación y aplicación, y determinará la forma de armonizar el derecho penal con el Derecho Internacional Humanitario.

Si en desarrollo de una acción, operación o procedimiento de la Fuerza Pública, ocurre alguna conducta que pueda ser punible y exista duda sobre la competencia de la Justicia Penal Militar, excepcionalmente podrá intervenir una comisión técnica de coordinación integrada por representantes de la jurisdicción penal militar y de la jurisdicción penal ordinaria, apoyada por sus respectivos órganos de policía judicial. La ley estatutaria regulará la composición y funcionamiento de esta comisión, la forma en que será apoyada por los órganos de policía judicial de las jurisdicciones ordinarias y penal militar y los plazos que deberá cumplir.

La ley ordinaria podrá crear juzgados y tribunales penales policiales, y adoptar un Código Penal Policial.

La ley estatutaria desarrollará las garantías de autonomía e imparcialidad de la Justicia Penal Militar. Además, una ley ordinaria regulará una estructura y un sistema de carrera profesional independiente del mando institucional.

Créase un fondo destinado específicamente a financiar el Sistema de Defensa técnica y Especializada de los miembros de la Fuerza Pública, en la forma en que lo regule la ley, bajo la dependencia, orientación y coordinación del Ministerio de Defensa Nacional.

Los miembros de la Fuerza Pública cumplirán la detención preventiva en centros de reclusión establecidos para ellos y a falta de estos, en las instalaciones de la unidad a que pertenezcan. Cumplirán la condena en centros penitenciarios y carcelarios establecidos para miembros de la Fuerza Pública.

FORUM KULIAH VARGAS



057150